

+Acta Nro. 085/2020 de Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2020.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En la modalidad presencial se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y del profesor **José Orlando Méndez Flores**, ambos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciados **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En esta misma modalidad, participaron el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se hace constar que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder estar presente la Directora Suplente, profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, virtualmente un Director Propietario y tres Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del**

ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (presencial) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - 3.1 Aprobación de cuatro (04) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 3.2 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.
 - 3.3 Informe de seguimiento a la encomienda de la carta de la docente ##### de su hijo joven #####.
4. Informes presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:
 - 4.1 Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 083.
 - 4.2 Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 084.
5. Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
6. Informes recomendativos de reembolsos:
 - 6.1 Informe técnico de casos de reembolsos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020.
 - 6.2 Informe recomendativo de aprobación de tres (03) solicitudes de reembolso por gastos médicos.
 - 6.3 Informe recomendativo de aprobación de dos (02) solicitudes de reembolsos por gastos médicos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7. Informe de suspensión de Contrato Individual de Trabajo de Supervisor de Apoyo Médico hospitalario del departamento de San Miguel.
8. Informe sobre existencia de kits de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud al 07/12/2020.
9. Informes presentados por la Sub Dirección de Salud:
 - 9.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.
 - 9.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.
10. Informe de Presidencia.
11. Lectura, ratificación y convalidación de Actas.
12. Lectura de Correspondencia:
 - 12.1A Correspondencia suscrita por el profesor #####.
 - 12.1B Correspondencia suscita por el señor #####.
13. Puntos presentados por la GACI:
 - 13.1 Informe de suspensión de medicamentos.
 - 13.2 Aprobación de prórroga para 32 contratos de suministro de servicios de Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes; y Servicio de Mamografías Bilaterales para el período de TRES MESES comprendidos de enero a marzo de 2021”.
 - 13.3 Aprobación de prórroga para 62 contratos de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”, para el período de TRES MESES comprendidos de enero a marzo de 2021.
 - 13.4 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-015/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 15-01026-000, CALCIO CARBONATO Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental.
 - 13.5 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, y aprobación de su recomendación.

14. Varios:

14.1 Resolución de casos:

14.2 Seguimiento a las consultas médicas en asistencia presencial en los Policlínicos (están enviando solo las recetas médicas).

14.3 Seguimiento a la liberación de espacio de la sala (acera de espera en el Policlínico, especialmente el de San Miguel).

14.4 Atención de la demanda de un empleado (conductor) que es enviado por la tarde de San Miguel a San Salvador (12:00 mediodía) a dejar documentación.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, ha presentado solicitud de aprobación de cuatro casos de ayuda económica para gastos funerarios.

Documento que cita:

3.1 Aprobación de seis (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	02/12/2020	GF-146/2020
2	##### (HIJO)	#####	02/12/2020	GF-147/2020
3	##### (HERMANA)	#####	03/12/2020	GF-148/2020
4	#####	#####	07/12/2020	GF-149/2020

	(HIJA)			
--	---------	--	--	--

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$3,087.59, según el detalle en cuadros presentados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables,

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$890.92, según el detalle siguiente:

GF-146/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
02/12/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	11/11/2020	\$ 858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 16 de noviembre de 2020.

GF-147/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

02/12/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	04/08/2020	\$ 764.08
------------	-------	----------------------------	------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

* Certificación de partida de defunción expedida el 04 de agosto de 2020.

GF-148/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/12/2020	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	17/08/2020	\$655.07

* Certificación de partida de defunción expedida el de 17 agosto de 2020.

GF-149/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
07/12/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	21/02/2020	\$809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el de 07 diciembre de 2020.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

3.2 Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 12 de noviembre de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 21 de octubre de 2020, extendida por la doctora #####, doctora en medicina, Instituto de Bienestar Magisterial, Policlínico de Soyapango, en la que hace constar que el joven #####, de ** años, con diagnóstico de #####, #####, #####, #####, #####; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Licenciada. #####, Coordinadora de Desarrollo Humano y Lic. #####, Pagador Auxiliar Departamental de San Salvador, extendida a los 15 días del mes de octubre de 2020, en la que hace constar que la servidora pública docente, ##### ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 02 de mayo de 1994, comprobándosele a esa fecha 26 años, 05 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. 1381-20, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de "#####, #####", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez TOTAL, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 09 de abril de 2000.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1381-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. "*****

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables. "*****

Agotado el punto anterior y concluida la lectura del punto y considerando las gestiones realizadas por Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1381-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.**

II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente.

3.3 **Informe de seguimiento a la encomienda de la carta de la docente ##### de su hijo joven #####.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento a la solicitud del Concejo Directivo, del Acta 83, Punto: 8, Subpunto: 8.1, Lectura de Correspondencia, 8.1A sobre carta de la docente ##### de su hijo joven #####.

En fecha 11 de noviembre 2020, la Docente #####, con ID: ****; que entreviste y le brindo asesoría de gestionar la incorporación del hijo, joven #####, quien sufrió #####, el día 02 de noviembre 2019, quien se encontraba estudiando en la universidad Francisco Gavidia y no había gestionado su estadía de beneficiario de mayor de 21 años.

Se visita 09 de diciembre 2020, a las 14 horas, en su casa en habitación y le recibo la solicitud de Calificación de Invalidez de Beneficiario Sobreviviente, llenada y firmada, que se le proporciono, el 11 de noviembre 2020, que dando pendiente un resumen clínico que solicito la Docente #####, al Hospital Rosales en la especialidad de Neurología. La cual se está gestionando con Doctora #####.

En espera de ese documento para iniciar tramite de evaluación en la Comisión Calificadora de Invalidez Superintendencia Adjunta de Pensiones y se les solicitara a la Doctora #####, Jefe Médico Administrativo, que nos ayude al agilizar dicha evaluación. """"""""""

Concluida la lectura del informe presentado por la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, en seguimiento a la solicitud del Concejo Directivo, del Acta 83, Punto: 8,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Subpunto: 8.1, Lectura de Correspondencia, 8.1A sobre carta de la docente ##### de su hijo joven #####.

PUNTO CUATRO: Informes presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas de las Actas Nros. 082 y 084, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Se procedió a su lectura así:

4.1 Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 083.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 10 de diciembre de 2020, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 083, detallando lo siguiente:

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.
<p>PUNTO 4: INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 082, PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.</p>	<p>ROMANO I: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, DETALLANDO NO ESTAR CONFORMES CON EL SEGUIMIENTO DADO AL PACIENTE #####, DEBIENDO CONVOCARLO LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A UNA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CON EL PACIENTE (TRASLADÁNDOSE INCLUSIVE AL LUGAR DEL PACIENTE), EN EL CUAL SE REALICE UN ANÁLISIS INTEGRAL DEL CASO, EXPLICANDO LAS OPCIONES DE TRATAMIENTO DEFINIDAS CONFORME A LA LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.</p> <p>ROMANO III: ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PRESENTAR INFORMES DE SEGUIMIENTO, HASTA REPORTAR QUE LA CIRUGÍA HA SIDO EFECTUADA, ADEMÁS DE AMPLIAR EL INFORME SOBRE EL JÓVEN #####, DETALLANDO LA FECHA EN QUE SE APROBÓ EL PUNTO Y EN QUÉ FECHA SE NOTIFICÓ AL USUARIO.</p>	<p>A-) CASO DE PACIENTE #####.</p> <p>B-) CASO DE PACIENTE #####.</p>	<p>A-)</p> <p>DANDO SEGUIMIENTO A LA ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO EN LA CUAL SE SOLICITÓ QUE SE LE EXPLICARAN AL PACIENTE ##### CON DIAGNÓSTICO DE ##### LAS OPCIONES DE TRATAMIENTO QUE SE LE OFRECEN POR PARTE DE ISBM EN BASE A LA LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.</p> <p>SE REALIZÓ VISITA DOMICILIAR EL DÍA SÁBADO 5 DE DICIEMBRE DE 2020 POR PARTE DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO INTEGRADO POR MEDICO, TRABAJADORA SOCIAL Y PSICOLOGÍA.</p> <p>SE LE EXPLICÓ AL PACIENTE LOS BENEFICIOS DE RECIBIR EL TRATAMIENTO EN EL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA, SE LE EXPLICARON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SE LE OFRECIÓ ACOMPAÑAMIENTO EN TODO EL PROCESO. SE LE DEJÓ CLARA LA OPCIÓN DE TRATAMIENTO QUE EL INSTITUTO OFRECE.</p> <p>EL PACIENTE FIRMÓ LA HOJA DE VISITA DÁNDOSE POR ENTERADO. SE ANEXAN INFORMES RECIBIDOS DE PARTE DEL POLICLÍNICO. (VER ANEXO ADJUNTO)</p> <p>B-)</p> <p>DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DEL CONCEJAL, SOBRE EL JOVEN #####, HIJO DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE #####.</p> <p>EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES RECIBIÓ NOTA SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, EN LA QUE SOLICITA, SE AUTORICE LA REINCORPORACIÓN DE SU HIJO #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			<p>QUE BRINDA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.</p> <p>PARA VERIFICAR SI EL BENEFICIARIO, ES INVÁLIDO TOTAL, SE AGREGÓ AL EXPEDIENTE, EL RESUMEN MÉDICO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, EXTENDIDA POR EL DOCTOR #####, MÉDICO MAGISTERIAL-REGENTE, DEL POLICLÍNICO DE ISBM DE SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE EL JOVEN #####, DE ** AÑOS, CON DIAGNÓSTICO DE ##### QUE MANTIENE A LA FECHA.</p> <p>SE ENVÍA 09 DE SEPTIEMBRE 2020 A DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE PENSIONES, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN EL CASO DE #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****.</p> <p>SE RECIBE EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2020, DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE PENSIONES, CON 67%, APROBAR LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AL JOVEN #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, SOLICITUD PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 LITERAL C) DE LA LEY DE ISBM.</p> <p>SE PRESENTA PUNTO DE ACTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 PARA SU APROBACIÓN, POR LICENCIADA #####.</p> <p>SE ACTIVA 30 DE NOVIEMBRE 2020, POR LICENCIADA ##### Y SE NOTIFICA EL 02 DE NOVIEMBRE 2020, POR DOCTOR #####. (VER ANEXO ADJUNTO)</p>
NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.
<p>13 VARIOS.</p> <p>13.1 LECTURA DE CORRESPONDENCIA:</p> <p>13.1 - A: CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA LICDA. #####, RELATIVA A SOLICITUD DE REEMBOLSO.</p>	<p>DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA Y REMITIRLA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>	<p>SE PRESENTARÁ EL CASO COMO SE HA SOLICITADO EN LA PRÓXIMA COMISIÓN DE REEMBOLSOS, POR PARTE DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.</p>	<p>SE PRESENTARÁ EN LA PRÓXIMA COMISIÓN DE REEMBOLSOS, POR PARTE DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.</p>
<p>13 VARIOS.</p> <p>13.1 LECTURA DE CORRESPONDENCIA:</p> <p>13.1 - B: CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA PROFESORA ##### RELATIVA A PETICIÓN DE CIRUGÍA.</p>	<p>DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA Y REMITIRLA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>	<p>CARTA DIRIGIDA A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, DONDE LA PACIENTE SOLICITA: "QUE EL ISBM PROPORCIONE LA CIRUGÍA, HOSPITAL Y MÉDICOS Y QUE ELA COMPRARÍA LAS PROTESIS, YA QUE HA SOLICITADO EL 25% EN LA AFP Y ASÍ SOLVENTAR SU SITUACIÓN DE SALUD".</p>	<p>EN FECHA DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020, LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LAS 14:48 HORAS, SOLICITÓ DE MANERA DIGITAL Y FÍSICO, MEDIANTE UNA NOTA MARGINADA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, DONDE EXPLICA LA PACIENTE #####, CON AFILIACIÓN ****, QIE DESEA: "QUE EL ISBM PROPORCIONE LA CIRUGÍA, HOSPITAL Y MÉDICOS Y QUE ELA COMPRARÍA LAS PROTESIS, YA QUE HA SOLICITADO EL 25% EN LA AFP Y ASÍ SOLVENTAR SU SITUACIÓN DE SALUD".</p> <p>***VER EN ANEXO ADJUNTO, RESPUESTA POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020 Y A LA PACIENTE EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA PACIENTE.</p>
<p>13.2 RESOLUCION DE CASOS:</p>	<p>ENCOMENDAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE SUS GERENCIAS, DAR SEGUIMIENTO A LOS SIGUIENTES CASOS QUE FUERON PLANTEADOS POR EL DIRECTORIO.</p>		
NRO. DE CASO	NOMBRE DEL PACIENTE	PROBLEMÁTICA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.

CASO 1	#####	ESTABA SIENDO ATENDIDA POR NEUROCIRUJANO EN HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, PERO SU MÉDICO FALLECIÓ Y DESDE ESA FECHA NO HA LOGRADO QUE SE LE ASIGNE UN MÉDICO PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO.	SE HA ADELANTADO EL SEGUIMIENTO DEL CASO, SACANDO UNA CITA CON EL NEUROCIRUJANO DEL HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, PARA EL DÍA VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, POR TANTO, SE DEBE SACAR EL EXPEDIENTE DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, DEBIDO A QUE DICHO HOSPITAL, NO HAY NEUROCIRUJANO, PERO SI CONTAMOS CON UNO EN EL HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL. LA PACIENTE ESTÁ INFORMADA DE SU CITA.
CASO 2	#####	CIRUGÍA DE COLUMNA, TIENE MESES ESPERANDO LA CIRUGÍA.	NOS HEMOS COMUNICADO AL NÚMERO BRINDADO DE LA PACIENTE Y LO QUE SOLICITA ES QUE SE LE REALICE UN "BLOQUEO FORAMINAL L5-S1 IZQUIERDO", LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE CIRUGÍAS ELECTIVAS, YA EVALUÓ EL CASO Y LO HA DESTINADO AL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, A LA ESPERA DE PODER REALIZARSE POR EL HOSPITAL PROVEEDOR TIPO "A" PARA SAN SALVADOR EN LA TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2020.
CASO 3	#####	LE CAYÓ UN TANQUE EN UNA SITUACIÓN "CASI DE MUERTE" Y SE RECUPERÓ. A CONSECUENCIA DE ESE INCIDENTE, HA SOLICITADO UNA CITA CON OFTALMÓLOGO Y LE HAN DADO LA CITA Y SE LA VUELVEN A POSPONER Y SOLICITA CIRUGÍA.	NOS HEMOS COMUNICADO CON EL DR. ##### (OFTALMÓLOGO), QUIEN REFIERE QUE PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 A.M., TIENE LA CITA CON OFTALMOLOGÍA. EL PACIENTE ESTÁ ENTERADO.
CASO 4	#####	USUARIA DE AHUACHAPÁN QUE HA SOLICITADO ACOGERSE AL DECRETO 636, POR UN #####. TIENE PLAZA EN APANECA Y SE PREOCUPA PORQUE EN ENERO SE PRESENTARÁ A LOS CENTRO EDUCATIVOS, CUANDO HA INTENTADO SUBIRSE A LOS AUTOBUSES, SE HA CAÍDO PRESENTÓ SOLICITUD EL 27 DE MARZO DE 2020.	LA PACIENTE FUE EVALUADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA EVALUADORA DE ENFERMEDADES TERMINALES E INCAPACITANTES PARA EJERCER LA DOCENCIA (DECRETO 636). EL PASADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON RESPUESTA FAVORABLE, SE HA HECHO LLEGAR EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA DOCENTE.
CASO 5	PROFESORA #####* CASO PLANTEADO POR EL PROFESOR DAVID RODRÍGUEZ, AUDIO ENVIADO AL CONSEJO DIRECTIVO.	PIDE SUPERVISIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, POR EL TRATO QUE ESTÁN RECIBIENDO EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, DONDE SE REPORTA "INSALUBRIDAD Y MALTRATO" DE ENFERMERAS, LOS PACIENTES ESTÁN JUNTO CON LOS QUE TIENEN ENFERMEDES RESPIRATORIAS. PIDE UNA VISITA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS HOSPITALIZADOS. EL ÁREA ASIGNADA PARA LA CONSULTA EXTERNA, LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL ÁREA DE BODEGA, EL TRATO QUE ESTÁN DANDO ERAN DE USO EXCLUSIVO.	EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, SE REALIZA LA SUPERVISIÓN AL ÁREA ASIGNADA DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO A QUEJA DE USUARIO SEGÚN LO DESCRITO. ADEMÁS, SE INFORMA QUE EN LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN QUE SE REALIZAN CONSTANTEMENTE AL HOSPITAL, SE VERIFICA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS TANTO EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, DONDE SE HACE RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES, SE PASA LA VISITA CON LA COORDINADORA DEL ÁREA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CASOS DE LOS PACIENTES INGRESADOS, SE VERIFICA LA ATENCIÓN POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS, LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES, ENTRE OTROS. EN EL ÁREA DE LA CONSULTA EXTERNA, SE VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS USUARIOS, SE REVISAN LOS CUPOS DE CITAS, LA ASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS, AL IGUAL QUE TODO LO ADMINISTRATIVO PROPIO DEL ÁREA. SE REVISAN LOS EXPEDIENTES Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE HOSPITALES VIGENTE Y EL CONVENIO INTER INSTITUCIONAL, SE AUTORIZAN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN. SE HA SOLICITADO EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN A LAS COORDINADORAS, TANTO A NIVEL GENERAL COMO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CADA USUARIO(A), CON CALIDAD Y CALIDEZ, MANTENIENDO EL RESPETO Y BRINDANDO EL SERVICIO COMPLETO QUE REQUIERE CADA PACIENTE POR SU PATOLOGÍA. EN ESTE MOMENTO DE PANDEMIA SE HA SOLICITADO SEGUIR RESGUARDANDO LA SALUD DE CADA PACIENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PROPORCIONADOS POR EL ENTE RECTOR EN SALUD. ESTO QUEDA PLASMADO EN LA HOJA DE MONITOREO EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN. (VER ANEXO ADJUNTO).
CASO 7	#####	PACIENTE QUE SE INFECTÓ EN EL ÁREA DE HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, HAY UN MEDICAMENTO QUE LE HAN PRESCRITO Y QUE SI LE ESTÁ HACIENDO EFECTO. PIDE UNA EVALUACIÓN Y CAMBIO DE MEDICAMENTO.	NOS HEMOS COMUNICADO CON LA PACIENTE, REFIERE QUE ELLA YA COMPRÓ LOS MEDICAMENTOS PARA SU PROBLEMA DE SALUD, YA ESTÁ FINALIZÁNDOLOS, HA TENIDO MEJORÍA CLÍNICA. LO QUE SOLICITA EL UN REEMBOLSO. SE HA ORIENTADO A LA PACIENTE PARA QUE REALICE EL TRÁMITE DE REEMBOLSOS Y LO ENVIÉN DESDE OCCIDENTE A OFICINAS CENTRALES DEL ISBM EN SAN SALVADOR. LA PACIENTE HA QUEDADO SATISFECHA CON LA ORIENTACIÓN. EN SEGUIMIENTO DE CASO.
OTROS CASOS DELEGADOS PARA RESOLUCIÓN:			
CASO 1	#####	PACIENTE EN PROCESO DE JUBILACIÓN, SOLICITA PROCEDIMIENTO CON DR. ##### POR	NOS COMUNICAMOS CON LA PACIENTE, PARA DARNOS POR ENTERADO DEL CASO, POSTERIORMENTE SE HABLÓ CON EL DR. ##### (COORDINADOR ISBM DE CASA DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		#####. PACIENTE CON SOSPECHA DE "#####".	SALUD), PARA VERIFICAR REALIZARLE EL PROCEDIMIENTO Y REFIERE, QUE SE HARÍA SÁBADO 05 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 8:00 A.M., CON EL DR. #####. POSTERIORMENTE NOS COMUNICAMOS CON LA PACIENTE PARA DAR INSTRUCCIONES DE SU CIRUGÍA.
CASO 2	#####	PACIENTE SOLICITA EL EXAMEN DE #####.	TIENE CITA PARA EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 M.D, EN CLÍNICA JORDAN. PACIENTE YA INFORMADA. CASO RESUELTO.
CASO 3	#####	AL PACIENTE SOLICITA Y AMERITA UNA #####, ES DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.	YA ESTÁ REALIZADA LA EVALUACIÓN PREOPERATORIA POR MEDICINA INTERNA Y ENDOCRINOLOGÍA, DA EL AVAL PARA REALIZAR LA CIRUGÍA DE #####. LA REALIZARÁ EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 EL DR. ##### (OPTALMÓLOGO ISBM PROVEEDOR DE SAN MIGUEL) EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO.
CASO 4	#####	PACIENTE CON REFERENCIA PARA COLOPROCTOLOGÍA, POR #####.	PACIENTE TIENE CITA CON EL DR. ##### (COLOPROCTÓLOGO PROVEEDOR), PARA VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 A.M. PACIENTE YA ESTÁ ENTERADA.
CASO 5	#####	PACIENTE SOLICITA QUE SE TRASLADE AL HOSPITAL SAN FRANCISCO, PARA CONTINUAR SUS #####.	AL PACIENTE EN TODO MOMENTO SE LE ESTÁ BRINDANDO SUS ##### EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, ESTAMOS A LA ESPERA, QUE EL MINSAL, NOS ENVÍE EL RESULTADO DE LA PRUEBA #####, QUE DIGA QUE ESTÁ NEGATIVO, PARA PODER BRINDARLE SUS ##### EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO. YA QUE TODOS LOS PACIENTES QUE SE LES HACE ##### EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, NO TIENEN SINTOMAS DE ##### Y EVITAR POSIBLES PROPAGACIONES.
CASO 6	#####	PACIENTE SOLICITA QUE SE REALICE SU ##### EN EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL CÁNCER	INFORME YA TRATADO CON ANTERIORIDAD EN EL PUNTO 4.
CASO 7	#####	PACIENTE CON CUADRO PSIQUIÁTRICO COMPATIBLE CON "#####", CON EPISODIO ACTUAL MANIACO CON SÍNTOMAS #####, A QUIEN SE LE REALIZÓ PERITAJE PSIQUIÁTRICO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, POR DR. ##### (PSIQUIATRA DEL ISBM). SOLICITA SER INCORPORADO AL DECRETO 636	AL MOMENTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, EN FECHA DE 05 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL POLICLÍNICO, HA SOLICITADO SER INCORPORADO PARA QUE LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA EVALUADORA, VERIFIQUE SU CASO, PORQUE DESEA AMPARARSE AL DECRETO POR ENFERMEDADES TERMINALES E INCAPACITANTES 636. SE HA RECIBIDO SOLICITUD EN FECHA MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 2020 EN OFICINAS CENTRALES DEL ISBM SAN SALVADOR, PARA QUE SEA EVALUADO EN LA SESIÓN DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA DEL DECRETO POR ENFERMEDADES TERMINALES E INCAPACITANTES PARA EJERCER LA DOCENCIA.
CASO 8	#####	SOLICITA UNA CIRUÍA CON DRA. TREJOS (GINECO-OBSTETRA EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO)	LA PACIENTE FUE EVALUADA Y SE LE HA INDICADO UNA #####, POR #####, EL CUAL DICHA SOLICITUD SE HA RECIBIDO EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR TRABAJO SOCIAL EN POLICLÍNICO ISBM SAN MIGUEL, YA EVALUADA POR LA COMISIÓN DE CIRUGÍAS ELECTIVAS Y AUTORIZADA PARA REALIZARSE EN HOSPITAL SAN FRANCISCO Y ENTREGADA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. SE REALIZARÁ EN FECHA DE 14-15 DE DICIEMBRE DE 2020 EN HOSPITAL SAN FRANCISCO. PACIENTE ENTERADA DEL CASO.
CASO 9	#####	LA PACIENTE SOLICITA UNA CITA CON NEUROCIRUJANO PROVEEDOR DEL ISBM, POR PATOLOGÍA LUMBAR, CON EL DR. #####	CITA PARA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, 12:00 M.D., CON NEUROCIRUJANO PARA SER ATENDIDO EN HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL. DRA. ##### (COORDINADORA ISBM DE HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, ENTERADO DEL CASO).
OTROS CASOS:			
CASO DE ##### EN HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL.	#####	PACIENTE CON #####, #####, A QUIEN SE HA PREPARADO PARA BAJAR DE PESO, EXÁMENES Y EVALUACIONES PREOPERATORIAS Y POSTERIORMENTE PREPARA PARA LA REALIZACIÓN DE ##### (#####).	EN SEGUIMIENTO DE CASO. ***[VER ANEXOS].
CASO DE HOSPITAL NACIONAL ROSALES	#####	INFORME DE SEGUIMIENTO A PACIENTE: QUE EN LAS FECHAS 21 Y 23 DE NOVIEMBRE, 2 DE DICIEMBRE DE 2020, SE ENVIÓ LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL CASO DE LA USUARIA #####, ID ***, DE ACUERDO A LOS CENSOS E INFORMES ENVIADOS POR LA DRA. MERCEDES FLORES DE SALAZAR, COORDINADORA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, AL MOMENTO REFIERE QUE LA USUARIA INGRESADA DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LOS DIAGNÓSTICOS DE #####, ##### Y #####, PRESENTÓ DESDE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, MAYOR DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD, CON PERÍODOS DE #####, POR SU ESTADO DELICADO, LOS FAMILIARES DECIDEN LLEVARSELA A CASA, POR LO QUE EXIGEN ALTA HOSPITALARIA EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020. ANEXO DOCUMENTO DEL ALTA EXIGIDA POR EL FAMILIAR DE LA USUARIA. [VER ANEXO ADJUNTO].	

.....

.....

Finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 083, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado.**
- II. **Encomendar a la Comisión de Servicios de Salud,** presentar informe sobre las activaciones y notificaciones a los usuarios de estos procesos, debiendo la jefatura inmediata verificar que las notificaciones se efectúen oportunamente, debido a que se verificó que el caso del #####, fue aprobado en octubre de 2020, activado según informe hasta el 30 de noviembre y se notificó el día 02 de diciembre de 2020.

4.2 Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 084.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 10 de diciembre de 2020, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 084, la cual se realizó en la Sesión Extraordinaria de fecha miércoles 08 de diciembre de 2020, donde se detalla lo siguiente:

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA		
PUNTO 8: RESOLUCIÓN DE CASOS.	ROMANO I: ENCOMENDAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE SUS GERENCIAS, DAR SEGUIMIENTO A LOS SIGUIENTES CASOS QUE FUERON PLANTEADOS POR EL DIRECTORIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE Y PRESENTAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.		
NRO. DE CASO	NOMBRE DEL PACIENTE	PROBLEMÁTICA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.
CASO 1	#####	ESTE JOVEN ES DE SANTA TECLA, SEGÚN EL RELATO DE LA MADRE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUFRIÓ UN #####, EN ESTE MOMENTO NO SE VALE POR SÍ SOLO, ESTE CASO LO CONOCIÓ EN REDES SOCIALES (EL JOVEN LLAMADO #####); LA MAESTRA ES MADRE SOLTERA Y ES RESPONSABLE, ESTÁ FUERA DEL SISTEMA, PIDE QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO, PORQUE LA MADRE HA VENIDO A TRATAR DE HACER TRAMITE ES EVIDENTE QUE VA CUMPLIR EL PROBLEMA ES QUE ACÁ EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RIESGOS, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, PIDE LOS EXPEDIENTES DE LOS ESPECIALISTAS QUE LO HAN VISTO EN EL ROSALES, PERO EN EL HOSPITAL NO SE LE ENTREGA LA	EN FECHA DE MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2020, EL JEFE DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, EL DR. #####, A LAS 14:00 HORAS TIENE PACTADO REALIZAR UNA VISITA DOMICILIAR PARA DAR SEGUIMIENTO Y ORIENTACION DEL CASO. LOS FAMILIARES DEL PACIENTE ESTÁN ENTERADOS. POR TANTO, SERÁ LA JEFATURA DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES REALIZARÁ EL INFORME RESPECTIVO AL CONSEJO DIRECTIVO. EN SEGUIMIENTO DE CASO.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE CONFORME A LA LPA, SE SOLICITA GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN Y FACILITAR EL TRAMITE AL USUARIO, A TRAVÉS DE UNA TRABAJADOR SOCIAL QUE LE FACILITE EL TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE SE HAGA LA EVALUACIÓN Y EN SU MOMENTO LA GESTIÓN DE REINCORPORACIÓN AL SISTEMA; PIDEN SE ACOMPAÑE A LA MADRE POR SU SITUACIÓN Y SE FACILITE LA ATENCIÓN COBERTURA DEL PROGRAMA.	
CASO 2	#####	DE 92 AÑOS DE EDAD, PROFESOR BENEFICIARIO, LLEGÓ AL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, LO REFIRIERON AL HOSPITAL SAN RAFAEL Y DEL SAN RAFAEL A LA CASA DE SALUD Y LUEGO AL SAN RAFAEL, PIDE SE VERIFIQUE EL TRASLADO Y SE RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE LA CIRUGÍA REQUERIDA POR EL USUARIO.	CON RESPECTO AL PACIENTE #####, ESTÁ INGRESADO EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, DONDE SE LE ESTÁ REALIZANDO MANEJO MÉDICO CONSERVADOR, EXÁMENES PREOPERATORIOS, EVALUACIONES PREOPERATORIOS, PARA ESTABILIZARLO HEMODINÁMICAMENTE. CUANDO EL PACIENTE ESTÉ EN CONDICIONES DE SER OPERADO, SE LE REALIZARÁ SU PROCEDIMIENTO POR PATOLOGÍA PROSTÁTICA. AL CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS. EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 3	#####	USUARIO REFIERE PROBLEMAS PARA DESPACHO DE MEDICAMENTOS QUE HA SIDO PRESCRITO EN RECETA CELESTE EL PROBLEMA ES EN EL POLICLÍNICO DE SONSONATE Y LE PIDEN QUE SE TRASLADÉ AL POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR, PARA EL CAMBIO, EL MEDICAMENTO FUE PRESCRITO POR LOS ESPECIALISTAS, FAVOR DAR SEGUIMIENTO Y ENTREGAR EL MEDICAMENTO EN EL POLICLÍNICO DE SONSONATE	EL CASO DE LA PACIENTE #####, ES POR EL CAMBIO DE RECETA DE #####. (MEDICAMENTO ES DE BOTIQUÍN). NOS HEMOS COMUNICADO CON APOYO DEL SUPERVISOR QUÍMICO FARMACÉUTICO LIC. #####, CON LA DRA. #####, QUIEN SE COMUNICÓ CON LA PACIENTE, PARA CAMBIAR LA RECETA, YA QUE SE HIZO EN FORMATO CELESTE DE MEDICAMENTO CRÓNICO. LA PACIENTE YA ESTÁ ENTERADA. CASO RESUELTO.
CASO 4	#####	SEGUIMIENTO Y APOYO PARA PRESCRIPCIÓN EMITIDA POR DOCTORA MARINA EVELIN ESTRADA BARRERA.	NOS HEMOS COMUNICADO CON EL PACIENTE #####, SU PROBLEMA ES QUE NO LE HABÍAN ENTREGADO EL MEDICAMENTO DE 3 RECETAS. POSTERIORMENTE CON EL APOYO DEL SUPERVISOR ASIGNADO A OCCIDENTE, EL DR. #####, SE GESTIONÓ LLAMADA CON LA TRABAJADORA SOCIAL, LA LICDA. #####, QUIEN MANIFIESTA, QUE VERIFICARON QUE TODAS LAS MEDICINAS YA SE LAS DIERON EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, EXCEPTO LA "#####", DEBIDO A QUE NO HAY EN EXISTENCIA EN EL BOTIQUÍN, PERO SE LAS CONSEGUIRÍA PARA ESTE DÍA. CABE RESALTAR, EN FECHA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, LE HAN ENTREGADO SEGÚN LO VERIFICADO, LOS MEDICAMENTOS AL PROFESOR, EXCEPTO LA #####. (#####).
CASO 5	#####	REEVALUAR LA RESPUESTA A CIRUGÍA QUE FUE DENEGADA POR EL GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, SU ÚLTIMO RESULTADO QUE ARROJA HALLAZGOS SE CLASIFICA COMO #####, YA NO ES CALIDAD DE VIDA, POR #####, LE GENERA DIFICULTADES PARA ABORDAR BUSES, NO PIDE #####, SI NO QUE LA OPEREN Y LE QUITEN LO QUE LE HACE MAL.	EN FECHA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2020, SE HA ENVIADO MEMORANDO A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, POR INSTRUCCIONES DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, PARA EMITIR UNA RESPUESTA FORTALECIDA LEGALMENTE A LA PACIENTE #####. EN SEGUIMIENTO DEL CASO.
OTROS CASOS EN SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN.	NOMBRE DEL PACIENTE	PROBLEMÁTICA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.
CASO 1	#####	SOLICITA CITA CON PROVEEDOR: DR. ##### (CIRUJANO GENERAL), POR DIAGNÓSTICO DE #####, POR #####	CITA GESTIONADA CON DR. ##### PARA EL DÍA VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 3:30 P.M., CON DR. #####.
CASO 2	#####	PACIENTE SE LE COLOCÓ UN "#####", POR DIAGNOSTICO DE #####, TODAVÍA PRESENTA #####, POR TANTO ESTÁ CON #####, POR LO QUE SOLICITA REEVALUACIÓN CON UROLOGÍA.	CON EL APOYO DEL DR. ##### (SUPERVISOR HOSPITALARIO), SE HA GESTIONADO UNA CITA OPORTUNA EN LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, PARA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA SU RESPECTIVO INGRESO HOSPITALARIO.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			EL PACIENTE ESTÁ ENTERADO Y EL MÉDICO COORDINADOR ISBM DE DICHO HOSPITAL PROVEEDOR TAMBIÉN.
--	--	--	---

Finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 083, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado.**
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos,** garantizar la existencia de medicamentos, debido a que se reportó inexistencia de aspirinas en el Botiquín de Santa Ana, establecer los stop mínimos y requerir mayor involucramiento de la gerencia en el cruce y corte de la información de los botiquines, estableciendo por escrito los mínimos requeridos para los medicamentos, identificar una persona responsable de ese monitoreo, presentando la propuesta en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** asignar un trabajador social, que dé seguimiento integral al caso de usuarios en condiciones similares al paciente ##### y garantizar que accedan a los tratamientos necesarios para su recuperación, haciendo gestión para que de inmediato se entreguen las aspirinas que le han sido prescritas.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** realizar un análisis constitucional en relación a las renunciaciones de los servicios de los usuarios y presentarlo en la próxima sesión de servicios de salud.

PUNTO CINCO: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 056 del 9 de julio de 2020

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de la “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Tecnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Administrativa de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **Septiembre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 2 meses:

HOSPITALES PÚBLICOS

No.	PROVEEDOR	ULTIMO MES PAGADO EN TRAMITE DE PAGO	SITUACION DEL MESES PENDIENTES	causa imputable	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE/2020:REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN SALVADOR
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR DE HOSPITAL, NOVIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	LA UNIÓN
3	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: NOTIFICADO A PROVEEDOR PASE POR EL QUEDAN, NOVIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	HOSPITAL	NUEVA GUADALUPE
4	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: EN REVISIÓN DE TECNICO DE APOYO, NOVIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM, HOSPITAL	SAN FRANCISCO GOTERA
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020:SUBSANANDO HALLAZGOS, NOVIEMBRE/2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	CHALATENANGO
6	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020 Y NOVIEMBRE 2020:NO HA SIDO PRESENTADO PARA COBRO	HOSPITAL	AHUACHAPÁN
7	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020: PENDIENTE REASIGNACION, NOVIEMBRE/2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM, HOSPITAL	COJUTEPEQUE
8	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020: PENDIENTE FIRMA DE ACTAS POR SUPERVISORES, NOVIEMBRE/2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM, HOSPITAL	NUEVA CONCEPCIÓN
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020 EN REVISION POR TECNICO DE APOYO, NOVIEMBRE 2020: NO PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM, HOSPITAL	SANTA ANA
10	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020 NOTIFICADO A PROVEEDOR PASE POR EMISION DE QUEDAN, NOVIEMBRE 2020 NOTIFICADO A PROVEEDOR HALLAZGOS	ISBM, HOSPITAL	SANTA ROSA DE LIMA
11	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	HOSPITAL	SAN MIGUEL
12	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: SUBSANANDO HALLAZGOS, NOVIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN VICENTE

Los 12 Hospitales Públicos restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, el mes de octubre 2020, ya que el mes noviembre 2020 recién ha finalizado, por lo que estarían al día.

HOSPITALES PRIVADOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	PROVEEDOR	ULTIMO MES PAGADO EN TRAMITE DE PAGO	SITUACION DE MESES PENDIENTES	causa imputable	MUNICIPIO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020 PENDIENTE REASIGNACION, NOVIEMBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM- HOSPITAL	SAN SALVADOR
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN MIGUEL

Los 4 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, el mes de octubre 2020, ya que el mes noviembre 2020 recién ha finalizado, por lo que estarían al día.

Concluida la lectura del informe semanal de la "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos"**, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión del Departamento de Tesorería del ISBM.
- II. **Encomendar a la Comisión Especial**, continuar con el seguimiento con el objetivo de verificar el pago y ejecución en el presente ejercicio fiscal, así como la coordinación para el registro de los adeudos que no se logren cancelar en la cuenta por cobrar de los estados financieros del Instituto.
- III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, facilitar acceso a los sistemas de episodios para verificación de reportes de producción de los establecimientos para los miembros del Consejo Directivo, además de considerar un acceso para reportes de mínimos, existencias y proyección de consumos conforme a los acuerdos tomados en el punto 4.2 Romano II de este punto, así como programar una capacitación para el Consejo Directivo, en relación al uso de las herramientas para la toma de decisiones estratégicas, guardando las medidas necesarias en la protección de los datos confidenciales de los usuarios.

Punto Seis: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los documentos presentados por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones; siguientes:

6.1 Informe técnico de casos de reembolsos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se gira la indicación de presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Sub Dirección de Salud, presenta informe correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020.

APROBADAS diez (10) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$10, 937.70), presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

CASOS MAYORES DESDE \$250.01:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS *Beneficiaria Activa de conformidad al Artículo 5 literal c, de la Ley del ISBM (Discapacidad)	CASO 32-2020 07/08/2020 SAN VICENTE	\$460.00 EXAMENES DE LABORATORIO: a) ##### \$25.00 b) ##### \$5.00 c) ##### \$25.00 d) ##### \$5.00 e) ##### \$400.00	\$428.68 EXAMENES DE LABORATORIO: a) C##### \$15.67 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL b) ##### \$5.00 c) ##### \$8.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL d) ##### \$0.01 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL e) ##### \$400.00	ACTA DE CD 072 PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	19/10/2020

2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 39-2020 02-09/2020 SAN SALVADOR	\$540.00 CONSULTA MEDICA GASTROENTERÓLOGO \$40.00 PROCEDIMIENTOS DE GABINETE: a) ##### \$125.00 b) ##### \$200.00 c) ##### \$175.00	\$517.00 CONSULTA MEDICA GASTROENTERÓLOGO \$17.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL PROCEDIMIENTOS DE GABINETE: a) ##### \$125.00 b) ##### \$200.00 c) ##### \$175.00	ACTA DE CD 072 PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	19/10/2020
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	40-2020 28-08/2020 CHALATENANGO	\$255.00 SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: a) ##### \$100.00 b) ##### \$50.00 c) ##### \$105.00	\$238.50 a) ##### \$83.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL b) ##### \$50.00 c) ##### \$105.00	ACTA DE CD 072 PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	19/10/2020
4	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	41-2020 25-08/2020 SANTA ANA	\$2,486.00 PROCEDIMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR: #####	\$2,000.00 PROCEDIMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR: ##### \$2,000.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE CD 072 PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	19/10/2020
5	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	43-2020 09-09/2020 LA UNIÓN	\$316.70 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO: ##### 150 MG CAPSULA.	\$316.70	ACTA DE CD 072 PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	19/10/2020
6	##### ID: ****	45-2020	\$3,441.50	\$2,653.00	ACTA DE CD 072	19/10/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	11-09/2020 LA LIBERTAD	PROCEDIMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO DE: #####	SERVICIOS HOSPITALARIO DE: ##### \$ 2.653.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	
7	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	25-2020 16/05/2020 SAN SALVADOR	\$2,755.40 INTERVENCION QUIRURGICA #####	\$1,275.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE CD 072 PUNTO 4.2 FECHA 15/10/2020 NOTIFICADO 19/10/2020	19/10/2020
8	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 46-2020 19-08/2020 SAN SALVADOR	\$328.00 PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTO DE: a) ##### \$225.00 c) ##### \$63.00 d) ##### \$40.00	\$306.00 PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTO DE a) ##### \$225.00 Precio cancelado por usuaria b) ##### \$63.00 Precio cancelado por usuaria c) Consulta Gastroenterólogo \$18.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE CD 078 PUNTO 9.2 FECHA 05/11/2020 NOTIFICADO 09/11/2020	11/11/2020
9	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 47-2020 22-09/2020 SAN SALVADOR	\$3,304.14 PROCEDIMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR: #####	\$2,500.00 PROCEDIMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR: ##### DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL.	ACTA DE CD 078 PUNTO 9.2 FECHA 05/11/2020 NOTIFICADO 09/11/2020	11/11/2020
10	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU COMPAÑERA DE VIDA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 42-2020 25-08/2020 SAN VICENTE	\$1,350.33 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE: ##### \$30.00 03 DIAS CAMA HOSPITALARIO \$300.00 HONORARIOS DE MEDICO Medico Ginecóloga \$250.00 Medico General	\$702.82 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO DE: ##### \$28.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL 03 DIAS CAMA HOSPITALARIO ADULTOS \$135.00 TOTAL \$405.00	ACTA DE CD 078 PUNTO 9.3 FECHA 05/11/2020 NOTIFICADO 09/11/2020	24/11/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			\$75.00	DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONA		
			EXAMENES DE LABORATORIO	EXAMENES DE LABORATORIO:		
			a)2H#####	\$23.13		
			b) #####	a) ##### \$5.58x 2		
			c) #####	\$11.16		
			d) #####	b) #####		
			e) #####	\$3.61		
				c) #####		
			\$35.35	\$2.67		
			TRATAMIENTO	d) #####		
			MEDICO	\$2.99		
			\$516.60	e) #####		
			TIENDA	\$2.70		
			\$6.75	DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL		
			IVA \$111.63	MEDICAMENTOS		
			<u>Factura 0146</u>	HOSPITALARIOS:		
			Medicamentos recetados el día de alta.	\$228.69		
			\$25.00	a)04 ##### 500ml		
				\$3.00		
				TOTAL		
				\$12.00		
				b) 01 #####1000ml		
				\$3.33		
				c) 01 #####		
				\$0.46		
				d) 08 ##### 1gr.		
				\$10.516, DNM		
				TOTAL		
				\$84.13		
				e) 08 ##### 60mg.		
				\$5.44		
				TOTAL		
				\$43.52		
				f) 04 ##### 4mg		
				\$1.64		
				TOTAL		
				\$6.56		
				g) 07 ##### 100ml		
				\$2.00		
				TOTAL		
				\$14.00		
				h) 07 ##### 100mg		
				\$3.74		
				TOTAL		
				\$26.18		
				i) 02 ##### 20mg.		
				\$1.376		
				TOTAL		
				\$2.75		
				j) 08 #####		
				j) \$4.47		
				TOTAL		
				\$35.76		
				HONORARIOS		
				DE INTERCONSULTA MEDICOS		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				\$18.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL		
--	--	--	--	---	--	--

APROBADOS VEINTITRÉS (23) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,327.43)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

CASOS MENORES HASTA \$250.00:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	163-2020 17-09/2020 USULUTAN	\$35.00 EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO: ##### \$10.00 ##### \$12.50 ##### \$12.50	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO: \$22.49 ##### \$9.99. ##### \$6.25 ##### \$6.25 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020 ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	164-2020 17-09/2020 LA LIBERTAD	\$150.00 EXAMEN DE GABINETE: #####	\$60.00 EXAMEN DE GABINETE: ##### DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: ****	MENOR 166-2020 14-09/2020 LA UNION	\$114.92 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO: ##### 3.64 UI/ML 2 FRASCO VIAL	\$114.92	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EDAD ** AÑOS					
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	167-2020 21-09/2020 SAN MIGUEL	\$161.27 HONORARIOS MEDICOS POR CONSULTA MÉDICA: \$105.00 HONORARIOS MEDICOS: 3 consultas a \$35.00 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: ##### \$56.27	\$89.00 HONORARIOS MEDICOS POR CONSULTA MÉDICA: \$54.00 3 consultas a \$18.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: ##### \$35.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL.	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
5	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	168-2020 18-09/2020 USULUTAN	\$21.00 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: <u>08 de agosto 2020</u> a) ##### \$3.50 b) ##### \$5.50 c) ##### \$6.50 d) ##### \$5.50	\$21.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
6	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	169-2020 18-09/2020 USULUTAN	\$20.00 EXAMEN DE GABINETE: RADIOGRAFIA ##### \$20.00	\$20.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
7	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	170-2020 21-09/2020 SANTA ANA	\$60.00 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: EXAMEN HISTOPATOLÓGICO: ##### \$60.00	\$60.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
8	##### ID: ****	171-2020 18-09/2020	\$50.00	\$50.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020.	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EDAD ** AÑOS	USULUTAN	EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: a) ##### \$25.00 b) ##### \$25.00		DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	
9	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 172-2020 02-10/2020 CUSCATLAN	\$69.83 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: ##### 100MG. TABLETA	\$69.83	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
10	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 174-2020 06-08/2020 SAN SALVADOR	\$31.73 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ##### 100 MCG TABLETA 2 CAJAS	\$31.73	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
11	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 175-2020 05-10/2020 SAN MIGUEL	\$40.15 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ##### 20 MG CAPSULA 1 CAJA	\$40.15	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
12	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 176-2020 01-10/2020 SAN MIGUEL	\$45.46 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE: ##### 0.5 MG MAS ##### 0.4 MG TABLETA	\$45.46	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
13	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 177-2020 05-08/2020 SAN MIGUEL	\$32.00 PROCEDIMIENTO LABORATORIO CLINICO: a) ##### \$12.50 b) #####	\$32.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	A FAVOR DE SU COMPAÑERA DE VIDA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS		\$12.50 c) ##### \$2.00 d) ##### \$5.00			
14	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 178-2020 09-10/2020 SAN SALVADOR	\$100.31 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ##### 250/25 MG TABLETA	\$100.31	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
15	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 179-2020 09-10/2020 CUSCATLAN	\$54.00 MEDICAMENTO CUADRO BÁSICO: ##### 250/25 MG TABLETA	\$54.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
16	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 180-2020 08-10/2020 MORAZAN	\$96.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3 MG/3ML JERINGA	\$96.81	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
17	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 181-2020 07-10/2020 SANTA ANA	\$100.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE: ##### 100 MG FRASCO VIAL	\$100.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
18	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 182-2020 12-10/2020 SAN SALVADOR	\$90.00 MEDICAMENTO CUADRO BASICO ##### 250/25 MG TABLETA	\$90.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
19	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 183-2020 22-09/2020 SAN SALVADOR	\$12.24 MEDICAMENTO CUADRO BASICO ##### 100 MCG TABLETA	\$12.24	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13- 2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 184-2020 14-10/2020 SAN MIGUEL	\$80.30 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ##### 20 MG TABLETA	\$80.30	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
21	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 185-2020 15-10/2020 SONSONATE	\$33.42 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE ##### 100 MG TABLETAS	\$33.42	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
22	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 186-2020 17-10/2020 SAN MIGUEL	\$19.77 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ##### 100 MCG TABLETAS	\$19.77	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
23	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 187-2020 17-10/2020 LA UNIÓN	\$105.00 PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO: 07 Secciones de Fisioterapia 7 x \$15.00	\$84.00 07 Sesiones de Fisioterapia 7 x \$12.00 ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 13-2020. DE FECHA: 12/11/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13/11/2020	FECHA DE PAGO: 17/11/2020.
CASOS NO PROCEDENTES (03) MENORES HASTA \$250.00						
No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA NO. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFIACIACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1		CASO	\$152.50	RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera. NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos	11/11/2020	RESPUESTA PENDIENTE A

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	154-2020 02-09/2020 SAN SALVADOR ACTA DE CD 078 PUNTO 03 FECHA 05/11/2020	INGRESO HOSPITALARIO	médicos en concepto de compra de Ingreso Hospitalario; Al solicitar expediente clínico al Hospital Diagnostico se nos informó que la beneficiaria fue <u>atendida como paciente particular</u> ; y <u>NO tener al día los documentos de beneficiario</u> , y refiere la usuaria que fue una emergencia en periodo de vacaciones (fecha 07 de abril 2020), donde las oficinas de ISBM no se encontraban laborando; <u>estaba desactivada desde 2019, no se presentó actualizar, presenta constancia de la Universidad Don Bosco, que se encuentra matriculada e inscrita en el ciclo I-2020</u> ; por lo que se sugiere NO proceder a realizar trámites de autorización para el pago del Reembolso, apoyándonos en el numeral ROMANO IV. NORMAS: 1. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN Y DERECHO A COBERTURA , numeral 1.2 <u>Para recibir los servicios de asistencia médica y hospitalaria, será requisito indispensable que el Servidor Público Docente y sus beneficiarios, estén afiliados e inscritos en el Instituto, previa presentación del carné de afiliado o Documento Único de Identidad, vigente.</u> 4. REQUISITOS PARA AFILIACIÓN , numeral 4.2.3. Constancia original de estudio del beneficiario, correspondiente al año o ciclo lectivo en curso, emitida por el Centro o Institución de Estudio o comprobante original de pago de matrícula, <u>mensualidad correspondiente al mes inmediato anterior o del mes en que se tramita la afiliación, el cual debe especificar el nombre del estudiante, carrera de estudio, número de carné del estudiante</u> y se presenta al Comité de Reembolso y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".		RECURSO DE REVISIÓN DE FECHA 27/11/2020.
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	165-2020 17/09/2020 SONSONATE ACTA DE CD 078 PUNTO 03 FECHA 05/11/2020	\$165.42 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO \$ 136.45 a) ##### \$ 72.50, b) ##### \$5.14, c) ##### \$5.14, d) ##### \$5.50, e) ##### \$5.50, f) ##### \$5.14, g) ##### \$37.50.	RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Exámenes de Laboratorio Clínico: a) ##### b) ##### c) ##### d) ##### e) ##### f) ##### g) ##### porque había monto con laboratorios proveedores de servicio al ISBM excepto para el #####, y la compra del medicamento ##### 10mg , no está aprobado por el Comité Técnico médico, siendo la segunda causal de la no procedencia: DIAGNOSTICO DE ##### ES TRATADO POR LA RED DEL MINSAL, POR LEY DE EMERGENCIA NACIONAL ; y conforme a lo citado en el Romano VII, Literal "e" y Numeral "3" y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES	11/11/2020	N/A
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 173-2020 22-09/2020 SANTA ANA ACTA DE CD 078 PUNTO 03	\$222.20 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO #####	RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera, NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento Crónico restringido ##### 100 mg , por monto de \$222.20, apoyándonos en el numeral ROMANO V. PROCEDIMIENTO PARA EL REINTEGRO AL ISBM POR PARTE DEL DOCENTE, POR LA UTILIZACIÓN EN FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS. En el literal a) Para iniciar un	11/11/2020	RESPUESTA PENDIENTE.A RECURSO DE REVISIÓN DE FECHA 23/11/2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD ** AÑOS</p>	<p>FECHA 05/11/2020</p>	<p>100 MG TABLETAS</p>	<p>Procedimiento de Reintegro en caso de <u>presumirse utilización en forma inadecuada de los servicios del Instituto</u> o falsedad, por parte de servidor público docente o de alguno de sus beneficiarios, debe existir un informe escrito sobre el uso inadecuado de los servicios o la mala conducta del usuario en el origen o <u>no recuperación de su enfermedad</u>. Los proveedores de servicios médicos hospitalarios y de otras atenciones en salud, <u>incluido el despacho de medicamentos, con los que cuente el ISBM</u>, los supervisores de apoyo médico hospitalario, funcionarios o empleados de cualquier otra dependencia del Instituto <u>que detecten la posible anomalía, estarán obligados a presentar dicho informe a La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones</u>.</p> <p>Y del numeral ROMANO VI. CASOS EN LOS QUE PROCEDE EL REEMBOLSO POR EL INSTITUTO. El número 2) Cuando se tratare de procedimientos de diagnósticos o <u>tratamientos que estando en el cuadro básico de servicios que proporciona el Instituto, éste no pudiera brindarlos en ese momento</u>. 3) Cuando se tratare de medicamentos que, <u>estando comprendidos dentro del respectivo cuadro básico de medicamentos del Instituto y no se contara con existencias</u>, fueran los específicos o indispensables para el restablecimiento de la salud del paciente. Y numeral ROMANO VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO POR PARTE DEL ISBM POR GASTOS MÉDICO-HOSPITALARIOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL DOCENTE A CONSECUENCIA DE NO HABÉRSELE PROPORCIONADO EL SERVICIO A QUE TIENE DERECHO. Del literal e) Para realizar las evaluaciones y análisis de las solicitudes de reembolsos, se deberá tomar en consideración las siguientes condiciones: <u>en el numeral 3)</u> En los casos que se <u>tratare de medicamentos que estando comprendidos dentro del respectivo Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM y no se contara con existencias o el monto estuviere agotado y fueran los específicos o indispensables para el restablecimiento de la salud del paciente</u> será necesario que la receta correspondiente lleve como constancia, los sellos de "no existencia", de "monto agotado" o "no adjudicado", de por lo menos dos farmacias contratadas por el ISBM en el mismo municipio, con excepción, de aquellos municipios en los que exista únicamente un proveedor de servicios contratado para el despacho del medicamento, en cuyo caso se requerirá que la receta lleve un solo sello de "no existencia", "monto agotado" o "no adjudicado", según la circunstancia que aplique al proveedor único. <u>En aquellos casos, cuando se tratare de medicamentos que son entregados en Botiquines Magisteriales y éstos no se encuentren en existencia</u>, los encargados de Botiquines colocarán el sello de "no existencia" en la receta e informarán al usuario acerca de las liberaciones autorizadas, a efecto que busque el medicamento con cualquiera de los proveedores que los tengan disponibles y, si estos no lo dispensaren, deberán colocar también en la receta el sello que corresponda a la circunstancia particular que les impide entregarlo, según lo especificado en el párrafo anterior, para los efectos del numeral 3 del Romano VI de este instructivo. <u>En el numeral 4)</u> En los casos comprendidos en el numeral 4 del Romano VI de este Instructivo, deberá comprobarse: a) <u>que previo a la compra del medicamento cuyo reembolso se solicita, el servidor público docente presentó solicitud de</u></p>		
--	--	-------------------------	----------------------------	---	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			<p>medicamento específico o indispensable, tal como lo establece el instructivo que proporciona lineamientos institucionales para la autorización y entrega de medicamentos no comprendidos en Cuadro Básico de Medicamentos y de medicamentos crónicos restringidos; y b) que esa solicitud ha sido aprobada por el Comité Técnico Médico que revisa las solicitudes de trámite de adquisición de los referidos medicamentos, verificándose además que no ha sido posible su entrega a través del ISBM. Se pasa a presentar a la Comité de Reembolso y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>	
--	--	--	--	--

Concluida la lectura del informe presentado, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe técnico de casos de reembolsos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

6.2 Informe recomendativo de aprobación de tres (03) solicitudes de reembolso por gastos médicos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASOS MAYORES PROCEDENTE.

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	13/08/2020	34-2020
#####	27/08/2020	36-2020
#####	22/09/2020	48-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Médicos”, la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 11 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 21-2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 21, de fecha 11 de noviembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle en cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del punto, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, da por recibido el informe presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

POR TANTO: después de la revisión y evaluación realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", El Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

1. CASO MAYOR Nro. 34-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: * EDAD ** AÑOS	CASO 34-2020 13/08/2020 SAN MIGUEL	<p>1,030.60</p> <p>PROCEDIMIENTO DE EXAMENES GABINETE: \$545.00</p> <p>a) ##### \$300.00</p> <p>b) ##### \$245.00</p> <p>HONORARIOS MEDICOS: \$120.00</p> <p>#####: \$50.00</p> <p>Neurólogo: \$70.00</p> <p>MEDICAMENTO DE: \$363.11</p> <p>a) ##### 400mg \$49.57</p> <p>b) ##### #120 tabletas \$43.96</p> <p>c) ##### 250mg #150 tabletas \$112.40</p> <p>d) ##### 300mg #60 tabletas \$110.58</p> <p>e) ##### 15mg más ##### 4mg #40 tabletas \$46.60</p>	<p>\$386.00</p> <p>PROCEDIMIENTO DE EXAMENES GABINETE:</p> <p>a) ##### \$275.00</p> <p>b) ##### \$75.00</p> <p>HONORARIOS MEDICOS POR CONSULTA MÉDICA:</p> <p>##### \$18.00</p> <p>##### \$18.00</p> <p>PAGO POR AMBAS CONSULTAS \$36.00</p> <p>DE ACUERDO A LOS ARANCELES INSTITUCIONALES</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO, CRONICOS RESTRINGIDOS Y ESPECIALES \$0.00</p> <p>NO ES PROCEDENTE POR EXISTIR DISPONIBILIDAD DEL MÉDICAMENTO A TRAVES DE BOTIQUINES MAGISTERIALES Y PROVEEDORES FARMACEUTICOS Y POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO MÉDICO.</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO. Refiere docente en su carta explicativa, que ha sido tratado errónea por diez meses, sin mejorar por el doctor #####, Urólogo proveedor de servicios Institucionales de ISBM, que diagnosticó #####, indicándole estudios de gabinete como: #####, #####, #####, ##### realizado 15 de abril 2020 en Hospital de la Mujer reportando 0.49 "normal"; #####, 15 de abril 2020, con conclusión #####, En vista que no mejoraba, consultó con <u>Doctor #####</u>, Urólogo proveedor de servicios Institucionales de ISBM y el continuó tratándolo con el Diagnostico #####, NO mejorando; por lo que decide consultar en fecha 24 de abril 2020, con <u>Doctor #####</u>, Urólogo privado, quien indica exámenes de gabinete: #####, 27 de abril 2020 en Clínica de Especialidades Nuestra Señora de La Paz, realiza <u>Doctor #####</u>, reportando características normales. Refiriéndome para medico con especialidad de Neurología con Diagnostico de #####. Consultando el 29 de junio 2020 con <u>Doctor #####</u>, Neurólogo privado, en el Hospital San Francisco en San Miguel quien indica Exámenes de gabinete ##### realizado el 29 de junio en Clínica Radiológica & Laboratorio Clínico <u>Doctor #####</u>, la cual se reportó en límites normales, con un costo \$300.00; #####, #####, #####, realizado el 17 de julio en Unidad de Rehabilitación Y Electrodagnostico <u>Doctor #####</u> con Diagnostico ##### que costó \$245.00; indicando receta el 20 de julio 2020: ##### 300mg, 1 capsula vía oral cada noche con la cena, ##### 300mg 2 tabletas vía oral cada 12 horas; ##### 1 tableta vía oral cada 8 horas (en cada comida); y el usuario compra de forma privada: <u>Con factura el 29 de julio 2020</u> con un valor \$33.40, comprando ##### 250mg, 2 tabletas vía oral cada 12 horas, 01 caja de 30 tabletas a un costo \$22.48; ##### 1 tableta vía oral cada 8 horas, 1 caja con 30 tabletas a un costo \$10.92. <u>Con factura el 29 de julio 2020</u>, con un valor \$111.99, comprando ##### 250mg, 2 tabletas vía oral cada 12 horas, 01 caja de 30 tabletas a un costo \$22.48; ##### 300mg, 1 capsula vía oral cada noche con la comida, 1 caja de 30 tableta con un costo \$55.29; Núcleo CMP Forte 1 tableta vía oral cada 8 horas, 1 caja con 30 tabletas a un costo \$10.92; ##### 15mg más ##### 4mg, 1 caja con 20 tabletas a un costo \$23.30. <u>Con factura en 04 de agosto 2020</u> con un valor \$22.48, ##### 250mg, 2 tabletas vía oral cada 12 horas, 01 caja de 30 tabletas a un costo \$22.48. <u>Con factura el 11 de agosto 2020</u> con un valor \$35.97, comprando ##### 250mg, 2 tabletas vía oral cada 12 horas, 01 caja de 30 tabletas a un costo \$22.48; ##### 1 tableta vía oral cada 8 horas, 1 caja con 30 tabletas a un costo \$10.92. <u>Con factura el 19 de agosto 2020</u> con un valor \$101.07, comprando ##### 250mg, 2 tabletas vía oral cada 12 horas, 01 caja de 30 tabletas a un costo \$22.48; ##### 300mg, 01 capsula vía oral cada noche con la comida, 1 caja de 30 tableta con un costo \$55.29; ##### 15mg más ##### 4mg, 01 caja con 20 tabletas a un costo \$23.30; presenta dos facturas más con fecha 15 de abril 2020 comprando ##### 400mg a un costo \$49.57; y el 19 de junio 2020 ##### 01 caja de 30 tabletas a un costo \$11.20; y realiza el correspondiente trámite de reembolso por el precio de \$1,030.60; por gastos en consulta médica, Medicamentos, Exámenes de Gabinete.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>ANÁLISIS TÉCNICO. DIAGNOSTICO: DE NEURALGIA DEL NERVI PUDENDO, ha sido tratado por el <u>Doctor #####</u>, Urólogo proveedor de servicios Institucionales de ISBM, con diagnóstico #####; En vista que no mejoraba, consulto con <u>Doctor #####</u>, Urólogo proveedor de servicios Institucionales de ISBM consultó en fechas 30 de septiembre 2019, 08 de enero y 20 febrero 2020, por cuadro de #####, tratando con medicamentos #####; consulta en fecha 24 de abril 2020, con <u>Doctor #####</u>, Urólogo privado, quien indica en fecha 27 de abril 2020, exámenes de Gabinete ##### <u>que reporta normal</u>. Refiriendo a especializada de Neurología con diagnóstico de #####. Consulto el 29 de junio 2020 con <u>Doctor #####</u>, Neurólogo privado, en el Hospital San Francisco en San Miguel quien indica Exámenes de Gabinete se realiza el 29 de junio 2020, ##### reportándose normal, con un costo \$300.00; se realiza examen el 17 de julio 2020, en Unidad de Rehabilitación Y Electrodiagnostico #####, con Diagnostico de ##### a un costo \$245.00; Los aranceles institucionales son para #####, con proveedores UNIRAD y Mendoza Alvarado en San Miguel, a un costo de \$275.00; #####, solo hay proveedores en San Salvador, con monto a un costo \$75.00, información proporcionada por el Licenciado #####, supervisor de Servicios de Laboratorio de ISBM; asistiendo a su control en fecha 20 de julio 2020 con Doctor #####, Neurólogo privado, extiende receta el 20 de julio 2020: ##### 300mg, ##### 300mg, #####. Compra el 29 de julio 2020 con factura total \$33.40, ##### 250mg, #####. Compra el 29 de julio 2020, con factura un total \$111.99, ##### 250mg, ##### 300mg, #####, ##### 15mg más ##### 4mg. Con factura en 04 de agosto 2020 con un total de \$22.48, ##### 250mg. Compra el 11 de agosto 2020 con factura total \$35.97, ##### 250mg, Núcleo CMP Forte.</p> <p>En fecha 14 de agosto 2020, se presentó usuario al Hospital San Juan de Dios de san Miguel, con referencia de policlínico Magisterial de San Miguel con Diagnostico #####. Refiere que el 19 de agosto 2020 fue atendido como única consulta en el Hospital San Francisco manteniendo atención normal para usuarios de ISBM, información brindada por Doctor #####, Urólogo del Hospital San Francisco. Y presenta factura con total de \$101.07, ##### 250mg, 01 caja de 30 tabletas a un costo \$22.48; ##### 300mg, 1 caja de 30 tableta con un costo \$55.29; ##### 15mg más ##### 4mg, 01 caja con 20 tabletas a un costo \$23.30; presenta dos facturas con fecha 15 de abril 2020 comprando ##### 400mg a un costo \$49.57; y el 19 de junio 2020 ##### 01 caja de 30 tabletas a un costo \$11.20; y realiza el correspondiente trámite de reembolso por el precio de \$1,030.60.</p> <p>No hay registro en Neurología en el Hospital San Francisco, del 29 de junio, 20 de julio y en Urología 20 de julio 2020, se ha verificado en Unidad de Emergencia y en Archivo de atenciones Hospitalarias, que el docente consulto, información proporcionada por Doctor #####, medico coordinador de ISBM en el Hospital San Francisco. Conforme Médicos Especialistas contratados por ISBM, No hay Neurólogo adjudicado en San Miguel; Arancel por Consulta para Neurólogo en Consulta Externa es de \$18.00; Hay 1 Urólogo adjudicado en San Miguel durante el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre del año 2020". Doctor #####, a quien ya se solicitó respuesta de atención en fecha solicitada el arancel por consulta para Urólogo en Consulta Externa es de \$18.00; <i>información brindada por Doctora Elisa María Romero de Bonilla</i>. El medicamento esta fuera del cuadro básico No cuenta con existencia en Botiquines Magisteriales, está aprobado para el tratamiento de #####, por medico Neurólogo; el #####; ##### 300mg; ##### 300mg; NO presenta resumen de historia clínica, indicaciones médicas de recetas, exámenes de laboratorio clínico o de gabinete, NO hay homologación de recetas exámenes de Laboratorio o de Gabinete, No hay autorización por parte del Comité Técnico de salud, <i>Información proporcionada por Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, Licenciado Juan Carlos Alvarado</i>.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, de acuerdo a las limitaciones de servicios médicos en exámenes de gabinete y consulta externa debido a la regulación de la pandemia causada por el COVID-19 y lineamientos del Ministerio de Salud, así como también era necesario que el usuario estuviese en control clínico farmacológico lo más inmediato posible debido al dolor crónico que le causaba la enfermedad que presenta. por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>En relación a la compra efectuada de los medicamentos la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por ser medicamentos del cuadro básico, crónicos que se encontraban disponibles para ser dispensado a través de los Botiquines Magisteriales o farmacias proveedoras y en cuanto a los medicamentos crónicos restringidos y específicos e indispensables estos deben contar con la autorización</p>
--	--	--	--	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				respectiva por parte del Comité Técnico Médico y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literales c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--

2. CASO MAYOR Nro. 36-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	##### ID: * EDAD ** AÑOS	CASO 36-2020 27/08/2020 SAN SALVADOR	\$2,112.50 INGRESO HOSPITALARIO USO DE HABITACION a) <u>Exámenes de laboratorio clínico</u> \$52.75 b) <u>Hospitalización</u> \$1,461.24 c) <u>Honorarios médicos</u> \$347.51 d) <u>Traslado en ambulancia</u> \$75.00 e) ##### \$226.00	\$1,764.00 INGRESO HOSPITALARIO Exámenes de laboratorio clínico \$52.75 <u>HOSPITALIZACIÓN</u> \$1,398.25 HONORARIOS DE MEDICOS ESPECIALISTA: \$72.00 USO DE AMBULANCIA POR KILOMETRO: \$15.00 EXAMENES DE GABINETE: ##### \$226.00 DE ACUERDO A LOS ARANCELES INSTITUCIONALES	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA. Docente manifiesta en su carta explicativa que el 23 de julio 2020, "sufrí ##### causa de #####, causando ##### y #####, quedé inconsciente por 30 minutos, al despertar, tuve lapsos de #####, por lo que inmediatamente me trasladaron al Policlínico de San Jacinto, donde fui atendida por doctor #####, la refiere al Hospital de Diagnostico; al llegar al Hospital de Diagnostico, me recibieron en el área de observación o de emergencia y permanecí ahí por 11 horas, con ##### para estabilizarme, según los exámenes que me realizaron ahí, ellos me dijeron que ISBM no tenía MONTO la refirieron al Hospital Nacional Zacamil, con cuadro clínico de #####. Al llegar al Hospital Nacional Zacamil, por mis propios medios, me tomaron datos, y me observaron durante toda la noche, al amanecer me dijeron que no me podían ingresar, que estaban demasiado saturados atendiendo a pacientes COVID-19. Durante el 24, 25 y 26 de julio, pase con #####, #####, con episodios de #####, ##### y #####, por lo que consulte con medico particular, refiriéndome a Hospital Paravida, realizándole exámenes que el medico particular le había indicado descubriendo que tenía bajo niveles de: #####, #####, #####, y #####. Realizándome un #####, Exámenes de Laboratorio: #####, #####, #####, #####, ##### y #####; ##### (para descartar #####) #####, para revisar como estaba mi #####, tratándome con ##### para #####, después de 03 días ingresada, luego fui trasladada al Hospital Diagnostico, con estancia hospitalaria desde el 28 de julio por la noche al 1 de agosto. Considerando mi edad, el tiempo de cotización al ISBM y la gravedad de mi salud, y por el tiempo que iba a estar ingresada, no era lógico teniendo un seguro tan completo, tuviéramos que estar gastando tanto dinero.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. DIAGNOSTICO: #####. Usaria consulta en el Policlínico de San Jacinto en fecha 23 de julio 2020 a las 09 horas con 37 minutos atendiéndola Medico Magisterial Doctor #####, encontrando signos vitales estables FC: #####; consultando con historia de 2 días de presentar #####, #####, #####. Al examen físico sin alteraciones con ##### de 352mg/ml. Con diagnóstico de #####, Refiriéndola a HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, en fecha 23 de julio 2020 a las 10 horas con 20 minutos, atendiéndola Doctor #####, con signos vitales estables FC: #####, con historia de 01 día de ##### y #####, hace 2 horas sufre #####, #####, y #####, #####; al Examen Físico: paciente consiente, alerta, orientada, en las tres esferas, ojos pupilas reactivas, resto normal, encontrando #####. Ingresándola con #####; indicándole tratamiento 01 litro e ##### en Nro.: 01, Exámenes de Laboratorio: #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####; exámenes de Imágenes: #####, #####, ##### e interconsulta con Medicina Interna, Doctor #####, quien encuentra estable con lectura de exámenes de laboratorio #####: #####; Exámenes de Imágenes: #####; con Diagnostico de #####. Indicándole ingreso para reponer #####, se reporta caso a autoridades del ISBM quienes indican que la REFIERAN a Hospital de segundo Nivel; a las 19 horas con 7 minutos, al HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, es atendida y vista a las 10 horas con 50 minutos por Doctor ##### consultando con historia de 2 días de presentar #####, #####, hace 14 horas refiere #####, traumatizándose ##### y #####. Al examen Físico refiere #####. Exámenes de Gabinete Radiografía de #####, le indican ##### 50mg endovenoso en número de 01 y un litro de #####; en fecha 24 de julio 2020 a las 02 horas a.m. le ponen nota de reevaluación, con Doctora #####, con Diagnósticos #####, ##### (#####); #####, ANALISIS DE CASO Paciente normo estable, no hay alteraciones electrocardiográficas, gases arteriales normales Rayos X normales, NO Fracturas, NO alteraciones de estado neurológico. PLAN: ALTA, Recomendaciones, indicando: ##### 850mg 1 tableta vía oral cada 8 horas; ##### 50mg, ##### 1gr vía oral cada 6 horas; ##### 50 mg 1 tableta vía oral cada 8 horas con control el 27 de julio 2020.</p> <p>Se presenta a la Emergencia del HOSPITAL PARAVIDA en Primer día, 26 de julio 2020 e las 14 horas con 53 minutos, atendida por Doctora #####, con historia que hace 03 días presenta #####; dando Diagnostico #####, 15 horas con 30 minutos se realiza el ingreso Hospitalario; se toma #####. Con Diagnostico: #####; en Segundo día, fecha 27 de julio 2020, a las 2 horas con 8 minutos, con signos vitales: #####. El Tercer día, fecha 28 de julio 2020, a las 18 horas, SOLICITA ALTA EXIGIDA: con signos vitales: #####, dada Por Doctor #####. Indicaciones de Enfermería a las 4 horas con 48 minutos de fecha 26 de julio 2020. Se traslada paciente a</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>área hospitalaria #####; a las 6 horas del 27 de julio 2020, queda paciente en habitación consiente y orientada con diagnóstico de #####, #####. Se traslada paciente a Hospital de Diagnóstico, en fecha 01 de agosto 2020, es ingresado al HOSPITAL de DIAGNÓSTICO con #####. Atendida por <u>Doctor #####</u>.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, por ingreso hospitalario con Diagnóstico de #####, #####. Tomando en cuenta que siguió el protocolo de ISBM, visitando los Hospitales Proveedores, y NO se le brindo el tratamiento adecuado, poniendo su vida en riesgo, se cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

3. CASO MAYOR Nro. 48-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
3	##### ID: * EDAD ** AÑOS	CASO 48-2020 22-09/2020 SANTA ANA	<p>\$6,628.75</p> <p>#####: Y #####</p> <p>a) Medicamentos e insumos médicos \$4,179.39</p> <p>b) Gastos administrativos y de enfermería \$600.00</p> <p>c) 1era, cirugía (19/05/2020) \$462.81</p> <p>d) 2da, cirugía 23/05/2020 \$440.55</p> <p>#####\$600.00</p> <p>e) ##### \$90.00</p> <p>f) Exámenes de laboratorio \$256.00</p>	\$6.628.75	<p>COMENTARIO DE USUARIO. Refiere en su carta explicativa: #####, me presente en el Policlínico de Bienestar Magisterial de Santa Ana, donde me recetaron 03 #####, sin ser examinado por el médico, para ir a pedir a farmacias autorizadas; ##### persistió, por lo que tome la decisión de consultar con un médico particular, quien mando hacerme una serie de exámenes entre los que están #####, #####, exámenes generales y específicos de #####, entre otros; después de analizar los exámenes consultando con el médico Internista y un médico Cirujano, ellos me consultaron si me ingresaban en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana o hacerlo en clínica particular, debido en la situación que me encontraba al ser una emergencia médica, el hacerlo en el Hospital Nacional era comenzar todo el proceso de nuevo, lo cual no fue recomendado por los médicos, así como la pandemia de COVID-19, por lo que opto por la clínica privada, ya que mi salud iba cada vez en decaimiento y agravándose más mi cuadro clínico. Fui operado de emergencia, todo el proceso que se realizó esta explicado medicamente en el expediente que se anexa. Por todo lo anterior solicito el Reembolso por gastos hospitalarios.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. Usuario se presenta a consulta en fecha 22 de abril 2020, siendo atendida por Medico Magisterial, Doctora #####, del Policlínico Magisterial de Santa Ana, con historia de #####; con Diagnostico de #####, indicando ##### 60mg 1 ##### cada día Nro. Tres. Información proporcionada por Doctora #####, Jefe Médico de Policlínico de Santa Ana. Paciente decide realizarse proceso quirúrgico e ingresarse en fecha 18 de mayo 2020 en el Hospital de Especialidades Bolívar; apoyándose en Exámenes de Laboratorio, Gabinete y por Historia clínica Diagnosticado: #####. Por el estado del paciente se le realizaron los siguientes procesos: Laboratorio en fecha 18 de mayo 2020; #####. Fecha 19 de mayo 2020, a las 10 horas con 30 minutos con diagnóstico de ##### entro a procedimiento quirúrgico de #####, #####; hallazgos: se encuentra #####, realizada por Doctor ##### y Doctor #####, se sale de cirugía a las 12 horas con 30 minutos; con tiempo de cirugía de 2 horas. Fecha 23 de mayo 2020, a las 09 horas entra a sala quirúrgica con diagnóstico #####; se sale de cirugía a las 12 horas; con tiempo de cirugía de 2 horas; paciente pasa a recuperación despierto y estable con signos vitales#####. Dado el alta el 28 de mayo 2020, con 11 días de estancia hospitalaria.</p> <p>Se recibe #####, 23 de mayo y se entrega 28 de mayo #####: #####. No se encontró malignidad, Diagnostico #####. Se realiza en fecha 22 de mayo: Cultivo de líquido: no hubo crecimiento bacteriano a las 48 horas de incubación. Y en vista que el usuario necesitó los servicios médicos en calidad de emergencia, en el periodo que por la COVID-19, existía restricciones de movilidad, e inclusive el temor del usuario de acudir al centro hospitalario, proveedor de servicios al ISBM, más cercano al lugar de su residencia, Hospital Nacional San Juan de Dios, por el alto riesgo de contagio a la COVID-19, se justifica la atención del usuario en hospital privado en Santa Ana, no proveedor de servicios al Instituto,</p> <p>Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, de acuerdo al monto solicitado por el usuario por lo que cumple, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	---

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para las notificaciones correspondientes a los solicitantes

6.3 Informe recomendativo de aprobación de dos (02) solicitudes de reembolsos por gastos médicos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASOS MAYORES PROCEDENTE.

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
##### POR SU HIJO	09/10/2020	51-2020
#####		
#####	12/10/2020	52-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 26 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 22-2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22, de fecha 26 de noviembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el pago de dos casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle en cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

POR TANTO: luego de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **APRUEBA:**

- I. **Aprobar el pago de dos casos de reembolso mayores por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

1. CASO MAYOR Nro. 51-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 51-2020 09-10/2020 CHALATENANGO	\$375.00 EXAMEN ESPECIAL DE: #####	\$375.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO. La usuaria refiere en su carta explicativa, que su hijo fue atendido en la Clínica Radiológica Brito Mejía Peña, para la realización del examen ##### el cual se requería para estudio y diagnóstico, aunque el Instituto presta este servicio, en su momento no contaba con proveedor asignado, razón por la que se sugirió realizar el trámite correspondiente, presentando factura 08783, a un costo de <u>\$375.00,</u> solicitando hasta este momento Reembolso debido a la Emergencia y cuarentena domiciliar por la pandemia COVID-19.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. Paciente conocido con DIAGNOSTICO DE #####, con historia de #####, le indica examen de gabinete ##### en fecha de 06 de enero 2020, por Cardiólogo Internista Doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, el día 07 de enero 2020 Comisión de Estudios Especiales del ISBM, aprueba la realización del examen #####, ya que no se contaba con proveedor para dicho estudio, realizándolo en fecha 21 de enero 2020 en Clínica Radiológica Brito Mejía Peña el examen #####, resultando: que <u>se constata #####,</u> <u>concluyendo: #####, asimismo se identificó que los hechos</u> sucedieron el 21 de enero de 2020 pero que debido a la suspensión de plazos administrativos y judiciales el 11 y 13 de marzo de 2020 por la pandemia causada por el COVID-19, existió una interrupción del plazo administrativo para presentar la solicitud de reembolso, mismos que fueron habilitados a partir del 14 de junio de 2020, verificando que la solicitud de reembolso fue presentada hasta el 21 de octubre de 2020, por consiguiente se encontraba dentro del tiempo y forma para solicitar el reembolso, el arancel institucional para el examen médico especial de ##### es de \$525.00; según informa doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, por lo que la compra realizada por la usuaria es conforme al arancel institucional.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de examen médico especial de #####, conforme al monto solicitado por la usuaria, y por contar con la autorización para la realización del examen por parte de la Comisión de Estudios Especiales, tomando en cuenta además los cuatro meses de cuarentena en la que existió suspensión de los plazos administrativos y judiciales lo que habilitan que la solicitud de reembolso fuese presentado en tiempo y forma, por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

2. CASO MAYOR Nro. 52-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	--	---	----------------	------------------

2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 52-2020 12/10/2020 SAN SALVADOR	<p>\$320.32</p> <p>PROCEDIMIENTO HOSPITALARIO DE:</p> <p>##### \$169.50.00</p> <p>USO DE SALA DE EMERGENCIAS \$30.00</p> <p>EQUIPOS EMERGENCIA Y/O SALA DE OPERACIONES \$12.89</p> <p>MEDICINAS EMERGENCIAS Y/O SALA DE OPERACIONES \$6.10</p> <p>MATERIALES EMERGENCIA Y/O SALA DE OPERACIONES \$57.97</p> <p>MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO:</p> <p>##### 20 MG (09/08/2020) \$15.60</p> <p>##### (09/08/2020) \$14.08</p> <p>##### (12/08/2020) \$14.18</p>	<p>\$169.50</p> <p>PROCEDIMIENTO HOSPITALARIO DE:</p> <p>##### \$169.50</p> <p>CONFORME ALPRECIO CANCELADO POR LA USUARIA</p> <p>MÉDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO:</p> <p>##### 20 MG (09/08/2020) \$15.60</p> <p>##### (09/08/2020) \$14.08</p> <p>##### (12/08/2020) \$14.18</p> <p>NO PROCEDENTE POR ENCONTRASE EN EXISTENCIA PARA SER DISPENSADOS A TRAVES DEL BOTIQUIN MAGISTERIAL O PROVEEDORES FARMACEUTICOS</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere en su carta explicativa: que el día domingo, 09 de agosto 2020, a las 16 horas con 30 minutos, sufrí #####, que por el tamaño de ##### de 06 centímetros de longitud, se originó una #####, por lo que mi familia decidió conducirme al hospital más cercano para hacer atendida, debido a la situación de pandemia en nuestro país, y por ser de grupo de riesgo optaron por llevarme a Hospital de Diagnóstico, ante la gravedad de mi situación cubrimos los gastos e nuestro bolsillo, tanto de atención hospitalaria como los medicamentos. Presentando solicitud de reembolso por \$320.32.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. Usuario en fecha domingo, 09 de agosto 2020, a las 16 horas con 50 minutos, consulta en hospital privado Hospital de Diagnóstico, con historia de sufrir #####, a nivel de la región dorsal, #####; con buena movilidad de #####, se realiza interconsulta con Médico Cirujano, Doctor #####, pasa a pequeña cirugía con DIAGNÓSTICO DE #####, a las 15 horas con 10 minutos, se sutura y se le da el alta con medicamentos los cuales compra, en fecha 09 agosto 2020, ##### 20mg., 1 tableta vía oral cada 08 horas, 16 tabletas; ##### 500-125 mg., 1 tableta vía oral cada 8 horas. 1 caja; con factura 0025, con un costo de \$29.68; en fecha 12 agosto 2020, compra ##### 500-125 mg., 1 tableta vía oral cada 8 horas. 1 caja, con factura 0041, con un costo de \$14.18; control en nueve días para retiro de puntos. Los aranceles Institucional por herida en mano derecha es de \$250.00; de acuerdo a lo informado por el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. La usuaria no se acercó al Policlínico a homologar las recetas extendidas de medicamentos, ya que son medicamentos del cuadro básico.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, de pequeña cirugía, de acuerdo al arancel institucional, <i>por tratarse de una emergencia</i>, Por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
---	-----------------------------------	---	--	---	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Punto Siete. Informe de suspensión de Contrato Individual de Trabajo de Supervisor de Apoyo Médico hospitalario del Departamento de San Miguel.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer el informe presentado por la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, dando lectura al mismo:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 057/2020, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 04 de abril de 2020, para brindar servicios en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, con salario inicial de contratación de **Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,650.00)**.

Que el 14 de marzo de 2020, entró en vigencia el Decreto Legislativo Nro. 593 y sus prorrogas, que atiende al ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19; el cual estableció una suspensión de los términos y plazos legales concedidos a los particulares y los entes de la Administración Pública en los procedimientos administrativos y judiciales, la suspensión se mantuvo vigente hasta el día 11 de junio de 2020, que venció el Decreto Legislativo Nro. 649, referente a la SUSPENSIÓN POR UN PERIODO DE DIEZ DÍAS DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, COMO CONSECUENCIA DE LA DEPRESIÓN TROPICAL "AMANDA". Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, postergo la firma de contratos de personal de nuevo ingreso, dentro de los cuales se encontraba el empleado en mención, debido a que los plazos para entrega de documentación se habían extendido en las diferentes instituciones gubernamentales a efectos de completar el expediente de personal de los empleados contratado y en vista de las medidas de desplazamiento no se obtuvo la firma del contrato del referido empleado.

Pese a lo anterior, los efectos del contrato individual se tienen por cumplido, según lo dispuesto en el Art. 20. Del Código de Trabajo, que dispone: "Se presume la existencia del contrato individual de trabajo, por el hecho de que una persona preste sus servicios a otra por más de dos días consecutivos. Probada la subordinación también se presume el contrato, aunque fueren por menor tiempo los servicios prestados."

En fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de Ref. ISBM2020-07792, del Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, en el cual hizo de conocimiento que desde el día 20 de octubre de 2020, el empleado #####, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, destacado en la zona oriental del país, se encuentra en calidad de desaparecido y su situación se encuentra bajo investigación de las autoridades competentes, sin tener hasta la fecha más información sobre el caso.

En seguimiento a lo anterior el 26 de noviembre del presente año, el Dr. #####, mediante correo electrónico, remitió al Lic. #####, nota de fecha 20 de noviembre de 2020, del Sr. #####, familiar del referido empleado, en la cual manifiesta lo siguiente: "*como familiares directos hemos realizado las diligencias pertinentes ante las instancias correspondientes, como lo son la Fiscalía General de la República de San Miguel, con seguimiento en el caso 1359-UDVC-3-2020, así como también en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de San Miguel, mediante el caso SM-0076-2020*".

Bajo los hechos antes acontecidos se verificó lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Código de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Trabajo, los cuales establecen: Art. 35 “*Se entiende suspendido un contrato de trabajo, cuando por algún tiempo deja de surtir efectos en lo relativo a la prestación de servicios y al pago de salarios*”; y Art. 36 numeral 1) “*Por fuerza mayor o caso fortuito, como falta de materia prima, fuerza motriz u otros semejantes, a partir del cuarto día de interrupción de las labores cuando las consecuencias de dicha fuerza mayor o caso fortuito no fueren imputables al patrono*”.

En este sentido, el caso fortuito es un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto – o no– por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto no lo puede evitar, y, además, le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar; es decir, que constituye una imposibilidad física insuperable. Por otra parte, la fuerza mayor es el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación. 2) En esta línea, el artículo 43 del Código Civil incorporan ambos conceptos y se establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir, poniendo como ejemplo: un terremoto, un naufragio, o ser sujeto de actos de autoridad, como el encarcelamiento.

En el presente caso, el empleado en mención a desaparecido desconociéndose su paradero, ante lo cual los familiares han iniciado las investigaciones pertinentes a fin de encontrarlo y poder obtener certeza de la condición, para lo cual se seguirán las investigación y aplicación de estrategias de búsqueda, por parte de la FGR y PGR, a efecto de localizar a la persona desaparecida como autoridad competente, por lo que dicha investigación se encuentra en curso.

Posterior a verificar dicha información, la Gerencia de Recursos Humanos, advierte se configura la figura de la suspensión del contrato individual de trabajo de referido empleado, según lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Código de Trabajo, los cuales establecen: Art. 35 “*Se entiende suspendido un contrato de trabajo, cuando por algún tiempo deja de surtir efectos en lo relativo a la prestación de servicios y al pago de salarios*”; y Art. 36 numeral 1) “*Por fuerza mayor o caso fortuito, como falta de materia prima, fuerza motriz u otros semejantes, a partir del cuarto día de interrupción de las labores cuando las consecuencias de dicha fuerza mayor o caso fortuito no fueren imputables al patrono*”.

No obstante, lo anterior, la suspensión no afecta la antigüedad del trabajador, sin embargo, el tiempo que dure suspendido no se contará como tiempo trabajado, conforme a lo regulado en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM. Y el Art. 45 del Código de Trabajo, establece que la suspensión del contrato finaliza al desaparecer la causa que la motivó o, en su caso, al cumplirse el tiempo máximo de duración que para aquella fija el artículo cuarenta y cuatro. Dentro de los tres días laborales siguientes, los trabajadores estarán obligados a presentarse a reanudar sus labores.

Según lo establecido en el artículo 38 del Código de Trabajo la suspensión del contrato se produce automáticamente, razón por la cual el contrato individual de trabajo del empleado #####, fue suspendido desde el 20 de octubre de 2020, fecha en la cual el empleado no se presentó a laborar y según consulta realizada a los familiares por parte de la jefatura inmediata del empleado, se encontraba desaparecido. Por lo que, la Gerencia de Recursos Humanos, procedió a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

suspensión del pago de salario, excluyéndolo de la planilla mensual del mes de noviembre de 2020.

Por todo lo antes mencionado, y las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, se informa que el empleado #####, destacado en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se tendrá por suspendido su contrato individual de trabajo con el ISBM, por fuerza mayor o caso fortuito, hasta desaparecer la causa que motivo la suspensión.

Concluida la lectura del Informe presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido Informe de suspensión de Contrato Individual de Trabajo de Supervisor de Apoyo Médico hospitalario del Departamento de San Miguel, presentado por la Sub Dirección Administrativa** previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** la contratación inmediata del interino necesario para cubrir la plaza mientras dure la suspensión del Contrato.

Punto Ocho. Informe semanal sobre existencia de kits de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud al 07/12/2020.

La Directora Presidenta informa al pleno que se dará lectura al informe semanal presentado por la Subdirección Administrativa en relación a las existencias de kits de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud al siete de diciembre del año dos mil veinte.

Documento que literalmente cita:

ANTECEDENTES:

En la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2020, acta 069, punto 11, sub punto 2, el Consejo Directivo encomendó la presentación de un informe semanal de entrega de kits.

INFORME SEMANAL SOBRE EXISTENCIA DE KITS DE ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD AL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos el día 07 de diciembre de 2020, solicitó a las jefes médicas y médicos regentes información sobre la existencia de kits en los establecimientos institucionales de salud hasta el 07 de diciembre de 2020. De la información obtenida, los establecimientos institucionales de salud cuentan con 4,038 kits de alcohol gel y mascarillas en existencia para la entrega a docentes cotizantes del ISBM, según se detalla a continuación:

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/11/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 07/12/2020	CANTIDAD ENTREGADA
1	OFICINAS CENTRALES DEL ISBM	LICDA DIANA CAROLINA DURAN MARROQUÍN	0	0	0
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####	78	73	5
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####	191	186	5
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	#####	252	242	10
5	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	#####	121	115	6
6	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	314	305	9
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	#####	276	275	1
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	#####	19	19	0
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	#####	20	20	0
10	POLICLÍNICO DE MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	#####	90	84	6
11	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL COVOLITO/ TEJUTLA	#####	22	22	0
12	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA PALMA	#####	6	31 ¹	0
13	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	#####	53	53	0
14	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####	239	222	17
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	#####	24	44 ²	0
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLÓN	#####	18	17	1
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	#####	25	22	3
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	#####	17	15	2
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	#####	24	23	0
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	#####	47	47	0
21	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	#####	199	182	17
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	#####	43	43	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

23	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	#####	87	87	0
24	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####	85	85	0
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####	58	57	1
26	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	#####	91	90	1
27	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####	121	116	5
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	#####	27	26	1
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	#####	16	13	3
30	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####	8	4	4
31	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	#####	96	91	5
32	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	#####	159	159	0
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	#####	23	23	0
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	#####	27	26	1
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	#####	41	39	2
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	#####	39	39	0
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	#####	30	30	0
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	#####	36	35	1
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	#####	36	35	1
40	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	#####	85	85	0
41	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####	54	44	10
42	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####	224	219	5
43	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	#####	125	119	6
44	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	#####	77	76	1
45	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	#####	122	122	0
46	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	#####	51	51	0
47	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	#####	45	44	1
48	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	#####	39	38	1
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	#####	20	20	0
50	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	#####	36	36	0
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	#####	28	28	0
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	#####	20	17	3

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

53	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	#####	26	26	0
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	#####	36	36	0
55	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	#####	46	46	0
56	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS	#####	37	36	1
NRO. TOTAL DE KITS PENDIENTES DE ENTREGA			4,129	4,038	135

En el caso del Consultorio Magisterial de la Palma, el médico regente indica que debido a que se encontraba de vacaciones, la información proporcionada al 23 de noviembre de 2020 sobre la existencia de 6 kits, establecía el dato de los kits que se encontraban fuera de bodega, el dato real al 07 de diciembre de 2020, es que poseen 31 kits en existencia.

Para el caso del Consultorio Magisterial de Ciudad Arce el dato real de la existencia de kits al 07 de diciembre de 2020 es de 44 kits, el médico regente indica que hubo un error en el dato proporcionado al 23 de noviembre de 2020.

Del 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2020, se han entregado solo 135 kits en los establecimientos institucionales de salud y se muestra que se posee una existencia de 4,038 kits al 07 de diciembre de 2020. No obstante, al realizar la sumatoria de ambas cantidades, se tiene un resultado de 4,173 kits, lo cual se debe, a algunos errores en la información proporcionada por algunos establecimientos para el informe de la existencia de kits al 23 de noviembre de 2020 que en ese momento fue de 4,129 kits, para lo cual, se colocan las notas explicativas en la parte inferior de la tabla anterior.

Concluida la lectura del informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Sección de Gestión Documental y Archivos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Sección de Gestión Documental y Archivos.

Punto Nueve. Informes presentados por la Subdirección de Salud

Acto seguido la Directora Presidenta expresó al pleno que se darán a conocer los documentos presentados por la Subdirección de Salud, procediendo con la lectura del primero:

9.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en la cual encomienda presentar informe con el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, así como un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos.

COMPRA PNUD 2020

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	INVENTARIO GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	141,680	141,680	0	0%	48,264	23,281	0.48	23,281	0.48
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	3,260	3,260	0	0%	874	1,166	1.33	1,166	1.33
3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,970	2,970	0	0%	265	3,228	12.18	3,228	12.18
4	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,200	11,200	0	0%	5,450	2,338	0.43	2,338	0.43
5	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	5,160	5,160	0	0%	1,530	7,922	5.18	7,922	5.18
6	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	11,770	11,770	0	0%	3,718	2,707	0.73	2,707	0.73
7	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	185,000	185,000	0	0%	84,928	229,574	2.7	229,574	2.7
8	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	4,180	4,180	0	0%	1,357	630	0.46	630	0.46
9	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	770	770	0	0%	205	73	0.36	73	0.36
10	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	293,170	293,170	0	0%	44,731	314,305	7.03	314,305	7.03
11	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	950,000	950,000	0	0%	229,359	1,478,356	6.45	1,478,356	6.45
12	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	351,970	351,970	0	0%	55,471	595,935	10.74	595,935	10.74
13	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	9,350	9,350	0	0%	2,351	16,938	7.2	16,938	7.2
14	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,760	12,760	0	0%	3,620	2,003	0.55	2,003	0.55
15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	73,680	73,680	0	0%	17,531	24,795	1.41	24,795	1.41
16	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	235,000	235,000	0	0%	66,192	154,207	2.33	154,207	2.33
17	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	21,310	21,310	0	0%	8,431	37,631	4.46	37,631	4.46

18	09-01059-000	CLOTRIMAZOL- GENTAMICINA- BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	2,130	2,130	0	0%	664	712	1.07	712	1.07
19	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	117,630	117,630	0	0%	38,240	75,598	1.98	75,598	1.98
20	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	196,990	196,990	0	0%	31,077	269,532	8.67	269,532	8.67
21	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	177,500	177,500	0	0%	28,114	201,153	7.15	201,153	7.15
22	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	84,610	84,610	0	0%	17,164	48,955	2.85	48,955	2.85
23	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3,420	3,420	0	0%	1,258	1,145	0.91	1,145	0.91
24	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA +PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	63,510	63,510	0	0%	15,504	111,731	7.21	111,731	7.21
25	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	9,530	9,530	0	0%	1,570	15,252	9.72	15,252	9.72
26	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,290	3,290	0	0%	522	6,073	11.63	6,073	11.63
27	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	371,650	371,650	0	0%	76,552	120,008	1.57	120,008	1.57
28	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	52,050	52,050	0	0%	5,441	44,455	8.17	44,455	8.17
29	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	360	360	0	0%	20	441	22.05	441	22.05
30	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	12,930	12,930	0	0%	2,509	15,930	6.35	15,930	6.35
31	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	191,900	191,900	0	0%	42,797	45,179	1.06	45,179	1.06
32	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	1,620	1,620	0	0%	228	120	0.53	120	0.53
33	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2,080	2,080	0	0%	552	371	0.67	371	0.67
34	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	268,450	268,450	0	0%	61,683	103,530	1.68	103,530	1.68
35	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	355,300	355,300	0	0%	46,582	333,192	7.15	333,192	7.15
36	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o	149,300	149,300	0	0%	30,406	58,779	1.93	58,779	1.93

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			mg de Calcio elemental	Blíster con cápsulas o tabletas									
37	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	133,050	133,050	0	0%	22,047	75,166	3.41	75,166	3.41
38	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	84,050	84,050	0	0%	9,286	73,263	7.89	73,263	7.89
39	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	57,250	57,250	0	0%	6,957	41,662	5.99	41,662	5.99
40	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,160	4,160	0	0%	835	1,130	1.35	1,130	1.35
41	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	5,620	5,620	0	0%	1,161	7,343	6.32	7,343	6.32
42	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	2,280	2,280	0	0%	807	8,180	10.14	8,180	10.14
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	2,020	2,020	0	0%	211	1,674	7.95	1,674	7.95
44	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30,460	30,460	0	0%	9,906	8,312	0.84	8,312	0.84
45	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	7,370	7,370	0	0%	1,412	823	0.58	823	0.58
46	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	7,600	7,600	0	0%	1,843	1,913	1.04	1,913	1.04
47	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	17,170	17,170	0	0%	4,684	3,738	0.8	3,738	0.8
48	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	129,060	129,060	0	0%	21,022	204,790	9.74	204,790	9.74
49	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	29,100	29,100	0	0%	5,087	16,821	3.31	16,821	3.31
50	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	14,970	14,970	0	0%	2,409	4,578	1.9	4,578	1.9
51	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	1,290	1,290	0	0%	144	1,107	7.68	1,107	7.68
52	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	192,340	192,340	0	0%	40,242	193,087	4.8	193,087	4.8
53	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	19,300	19,300	0	0%	4,141	17,608	4.25	17,608	4.25
54	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	19,690	19,690	0	0%	2,952	14,695	4.98	14,695	4.98
55	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	8,370	8,370	0	0%	2,209	12,082	5.47	12,082	5.47
56	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	11,850	11,850	0	0%	1,109	7,437	6.71	7,437	6.71
57	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	1,150	1,150	0	0%	123	345	2.81	345	2.81
58	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	255,130	255,130	0	0%	42,542	280,230	6.59	280,230	6.59

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	182,000	182,000	0	0%	37,331	300,696	8.05	300,696	8.05
60	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	133,570	133,570	0	0%	20,479	122,361	5.98	122,361	5.98
61	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	31,790	31,790	0	0%	5,599	21,691	3.87	21,691	3.87
62	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	15,880	15,880	0	0%	5,327	4,426	0.83	4,426	0.83
63	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	15,650	15,650	0	0%	2,774	9,835	3.55	9,835	3.55
64	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	15,060	15,060	0	0%	3,373	7,617	2.26	7,617	2.26
65	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	6,230	6,230	0	0%	1,211	5,841	4.82	5,841	4.82
66	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	6,860	6,860	0	0%	1,483	1,576	1.06	1,576	1.06
67	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,850	1,850	0	0%	213	1,576	7.42	1,576	7.42
68	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	660	660	0	0%	101	593	5.88	593	5.88
69	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	40,350	40,350	0	0%	4,419	51,549	11.67	51,549	11.67
70	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	10,180	10,180	0	0%	2,394	2,935	1.23	2,935	1.23
71	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,620	3,620	0	0%	617	1,931	3.13	1,931	3.13
72	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	63,040	63,040	0	0%	9,761	25,936	2.66	25,936	2.66
73	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	21,610	21,610	0	0%	5,016	27,717	5.53	27,717	5.53
74	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	9,020	9,020	0	0%	1,701	3,619	2.13	3,619	2.13
75	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	63,170	63,170	0	0%	8,372	56,960	6.8	56,960	6.8
76	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	58,990	58,990	0	0%	11,156	93,306	8.36	93,306	8.36
77	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	52,630	52,630	0	0%	9,014	61,867	6.86	61,867	6.86
78	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	30,050	30,050	0	0%	4,631	18,855	4.07	18,855	4.07
79	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	29,110	29,110	0	0%	5,551	33,355	6.01	33,355	6.01
80	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	23,400	23,400	0	0%	4,710	10,621	2.26	10,621	2.26
81	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	1,450	1,450	0	0%	182	1,800	9.9	1,800	9.9
82	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	193,660	193,660	0	0%	29,123	166,311	5.71	166,311	5.71
83	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	90,940	90,940	0	0%	18,147	129,484	7.14	129,484	7.14
84	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	130,150	130,150	0	0%	20,657	174,620	8.45	174,620	8.45

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

85	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	122,110	122,110	0	0%	17,714	157,918	8.91	157,918	8.91
86	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	77,050	77,050	0	0%	9,233	63,213	6.85	63,213	6.85
87	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	49,240	49,240	0	0%	9,874	40,061	4.06	40,061	4.06
88	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	32,870	32,870	0	0%	4,960	19,702	3.97	19,702	3.97
89	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	28,670	28,670	0	0%	3,774	48,855	12.94	48,855	12.94
90	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	18,790	18,790	0	0%	2,994	10,414	3.48	10,414	3.48
91	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	10,930	10,930	0	0%	2,658	2,499	0.94	2,499	0.94
92	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	19,530	19,530	0	0%	4,079	18,328	4.49	18,328	4.49
93	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	4,390	4,390	0	0%	1,035	1,532	1.48	1,532	1.48
94	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1,800	1,800	0	0%	145	1,887	12.98	1,887	12.98
95	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicado r de 40 g - 45 g	1,300	1,300	0	0%	322	608	1.89	608	1.89
96	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	67,350	67,350	0	0%	10,735	63,344	5.9	63,344	5.9
97	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	208,000	208,000	0	0%	24,490	347,555	14.19	347,555	14.19
98	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	36,610	36,610	0	0%	5,604	20,463	3.65	20,463	3.65
99	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	14,370	14,370	0	0%	1,861	13,487	7.25	13,487	7.25
100	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	3,330	3,330	0	0%	513	1,886	3.68	1,886	3.68
101	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	233,220	233,220	0	0%	37,298	214,285	5.75	214,285	5.75
102	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	40,900	40,900	0	0%	7,378	22,700	3.08	22,700	3.08
103	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	382,280	382,280	0	0%	76,514	358,040	4.68	358,040	4.68
104	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	75,610	75,610	0	0%	11,994	72,632	6.06	72,632	6.06
105	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	3,240	3,240	0	0%	682	6,486	9.51	6,486	9.51
106	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	8,970	8,970	0	0%	1,787	11,923	6.67	11,923	6.67
107	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o	3,500	3,500	0	0%	488	1,600	3.28	1,600	3.28

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				Blíster con tabletas									
108	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	25,320	25,320	0	0%	4,377	13,895	3.17	13,895	3.17
109	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	52,960	52,960	0	0%	8,357	78,115	9.35	78,115	9.35
110	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	25,120	25,120	0	0%	2,761	18,423	6.67	18,423	6.67
111	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	20,910	20,910	0	0%	4,144	22,757	5.49	22,757	5.49
112	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,270	2,270	0	0%	348	3,104	8.92	3,104	8.92
113	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	69,790	69,790	0	0%	12,961	95,723	7.39	95,723	7.39
114	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	10,890	10,890	0	0%	2,166	7,599	3.51	7,599	3.51
115	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,920	7,920	0	0%	1,281	10,346	8.08	10,346	8.08
116	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	221,240	221,240	0	0%	77,275	233,166	3.02	233,166	3.02
117	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	708,390	197,200	22%	210,448	543,721	2.58	740,921	3.52
118	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	1,760	50%	695	3,907	5.62	5,667	8.16
119	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	6,600	100%	780	0	0	6,600	8.46

MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PROVEEDOR ADJ.
22-01124-000	METILFENIDATO *	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	100%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
11-01048-000	BECLOMETASONA**	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	50%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO ***	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	708,390	22%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.

* Proveedor no lo entregará: de acuerdo a notificación dirigida a PNUD el proveedor POR SU SALUD, informa que la Dirección Nacional de Medicamentos no le autorizó la entrega del medicamento, bajo la siguiente justificación "le informo que sus solicitudes, no pueden ser procesadas, ya que la farmacia legalmente únicamente está autorizada para la dispensación de medicamentos, la distribución de conformidad a lo establecido en la Ley de Medicamentos, es competencia de las Droguerías". Es decir, que la empresa POR SU SALUD no está registrada como Droguería sino como Farmacia, por lo anterior, no puede distribuir medicamento controlado, solo dispensarlo a través de receta médica. Visto lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2020, PNUD ha solicitado a la empresa que se deposite a la cuenta de PNUD el monto en concepto de aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato. (Se anexa documentos que demuestran lo antes mencionado). A la fecha el medicamento se está despachando a través de farmacias privadas. El cuadro básico de medicamentos del ISBM vigente, cuenta con alternativa de tratamiento, la cual puede ser Atomoxetina 25 mg.

** Proveedor no entregará el 50% correspondiente a la segunda entrega: de acuerdo a notificación dirigida a PNUD el proveedor POR SU SALUD, informa que Laboratorios GlaxoSmithKline les ha notificado que el producto queda discontinuado y ya no cuenta con existencias en su centro de distribución en Panamá, para poder cumplir con el envío de la mercadería. Visto lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2020, PNUD ha solicitado a la empresa que se deposite a la cuenta de PNUD el monto en concepto de aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato. (Se anexa documentos que demuestran lo antes mencionado). A la fecha se cuenta con inventario disponible y también se cuenta con alternativa de tratamiento Beclometasona, aerosol para inhalar de 50 mcg.

*** Proveedor informa fecha probable de entrega: de acuerdo a notificación dirigida a PNUD el proveedor POR SU SALUD, informa que Laboratorio SANOFI manifiesta que por situación de disponibilidad del principio activo se retrasó la producción del medicamento, por lo que confirma que la entrega podría ser procedente en Enero/2021. A la fecha se cuenta con inventario disponible.

PNUD 2020
CUADRO RESUMEN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS
PNUD	B	119	118

COMPRA LACAP 16/2020-ISBM

N° ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE RECIBIR	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN P. MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	MESES DE INV. GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	385	385	0	0%	33	328	9.89	328	9.89
2	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 gr	795	795	0	0%	45	628	13.96	628	13.96
3	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	235	235	0	0%	9	224	24.89	224	24.89
4	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	Frasco de 20ml	275	275	0	0%	17	263	15.47	263	15.47
5	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco 30 ml	360	360	0	0%	17	320	19.2	320	19.2
6	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	495	495	0	0%	54	403	7.42	403	7.42
7	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	830	830	0	0%	65	674	10.37	674	10.37
8	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5ml	Frasco de 100 - 120ml	935	935	0	0%	95	851	8.93	851	8.93
9	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	200	200	0	0%	17	174	10.04	174	10.04
10	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml	Ampolla Individual	310	310	0	0%	24	298	12.59	298	12.59
11	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1ml	430	430	0	0%	36	392	10.79	392	10.79
12	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	540	540	0	0%	39	488	12.46	488	12.46
13	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	715	715	0	0%	73	627	8.59	627	8.59
14	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml	686	686	0	0%	280	2,314	8.25	2,314	8.25
15	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.	890	890	0	0%	161	833	5.18	833	5.18
16	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	Frasco 30 ml	840	840	0	0%	59	746	12.64	746	12.64

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	Frasco de 125 ml	355	355	0	0%	31	303	9.72	303	9.72
18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	14,848	14,848	0	0%	10,863	32,519	2.99	32,519	2.99
19	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml	565	565	0	0%	58	459	7.91	459	7.91
20	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,105	1,105	0	0%	83	967	11.67	967	11.67
21	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	2,355	2,355	0	0%	539	1,976	3.66	1,976	3.66
22	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Oxido de Zinc 25gr Crema	Tubo de 20gr	3,085	3,085	0	0%	269	2,384	8.86	2,384	8.86
23	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	Ampolla Individual de 1ml	1,320	1,320	0	0%	134	1,074	8.02	1,074	8.02
24	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1,440	1,440	0	0%	152	827	5.45	827	5.45
25	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15ml	1,500	1,500	0	0%	58	1,385	24.09	1,385	24.09
26	03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	1,580	1,580	0	0%	147	1,334	9.07	1,334	9.07
27	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15ml	1,720	1,720	0	0%	153	1,118	7.29	1,118	7.29
28	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	1,720	1,720	0	0%	154	1,275	8.29	1,275	8.29
29	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	1,820	1,820	0	0%	200	1,369	6.83	1,369	6.83
30	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	2,100	2,100	0	0%	191	1,751	9.18	1,751	9.18
31	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,890	2,890	0	0%	221	2,114	9.57	2,114	9.57
32	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	3,050	3,050	0	0%	259	2,212	8.56	2,212	8.56
33	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g	3,448	3,448	0	0%	239	2,647	11.07	2,647	11.07
34	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO +	Suspensión o Solución de 215mg/80mg / 25mg	Frasco de 120 ml	3,450	3,450	0	0%	346	2,608	7.54	2,608	7.54

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		DIMETILPOLISILOXAN O											
35	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador	3,500	3,500	0	0%	236	2,856	12.09	2,856	12.09
36	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	3,560	3,560	0	0%	312	2,888	9.27	2,888	9.27
37	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	3,670	3,670	0	0%	340	1,918	5.64	1,918	5.64
38	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrane	Frasco de 150-250ml	3,680	3,680	0	0%	318	2,797	8.79	2,797	8.79
39	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	3,960	3,960	0	0%	371	2,660	7.16	2,660	7.16
40	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	4,740	4,740	0	0%	405	3,895	9.61	3,895	9.61
41	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30gr	4,950	4,950	0	0%	486	3,904	8.04	3,904	8.04
42	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	5,210	5,210	0	0%	441	4,228	9.6	4,228	9.6
43	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	6,000	6,000	0	0%	582	4,579	7.87	4,579	7.87
44	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	6,840	6,840	0	0%	609	5,302	8.71	5,302	8.71
45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	7,740	7,740	0	0%	651	5,161	7.93	5,161	7.93
46	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125gr	8,220	8,220	0	0%	869	5,808	6.68	5,808	6.68
47	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con tabletas	8,340	8,340	0	0%	697	6,270	9	6,270	9
48	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas	11,280	11,280	0	0%	735	10,378	14.12	10,378	14.12
49	16-01017-000	PROPILOTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	12,300	12,300	0	0%	925	9,345	10.1	9,345	10.1
50	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	12,600	12,600	0	0%	8,428	11,289	1.34	11,289	1.34
51	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/800mg	Blíster con Tabletas	16,200	16,200	0	0%	5,125	52,811	10.31	52,811	10.31
52	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	23,890	23,890	0	0%	2,052	13,915	6.78	13,915	6.78
53	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blíster con tableta o comprimido	26,100	26,100	0	0%	1,781	22,108	12.41	22,108	12.41
54	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	34,800	34,800	0	0%	3,857	17,534	4.55	17,534	4.55
55	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	42,480	42,480	0	0%	7,507	41,017	5.46	41,017	5.46

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

56	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blíster con Grageas o Tabletas	45,200	45,200	0	0%	3,753	32,048	8.54	32,048	8.54
57	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	90,600	90,600	0	0%	4,966	79,400	15.99	79,400	15.99
58	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletas	101,280	101,280	0	0%	11,868	79,668	6.71	79,668	6.71
59	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	143,700	143,700	0	0%	22,722	94,458	4.16	94,458	4.16
60	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blíster con tableta o comprimido	159,200	159,200	0	0%	15,355	97,606	6.36	97,606	6.36
61	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blíster con Tabletas	279,240	279,240	0	0%	35,482	263,918	7.44	263,918	7.44
62	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	533,640	533,640	0	0%	53,294	411,319	7.72	411,319	7.72
63	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERIL + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	4,080	4,080	0	0%	958	3,847	4.02	3,847	4.02
64	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	1,010	0	0%	198	824	4.17	824	4.17
65	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20-30ml	3,280	1,640	1,640	50%	143	812	5.68	2,452	17.15
66	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	3,924	1,962	1,962	50%	155	1,441	9.3	3,403	21.95
67	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	4,980	2,490	2,490	50%	180	2,140	11.91	4,630	25.77
68	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	6,680	3,340	3,340	50%	263	2,570	9.77	5,910	22.47
69	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas	21,420	10,710	10,710	50%	886	8,507	9.6	19,217	21.68
70	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	2,180	100%	92	0	0	2,180	23.61
71	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	75,840	100%	15,725	51,851	3.3	127,691	8.12

MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	GRUPO	PROVEEDOR
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	A	LETERAGO, S.A. DE C.V
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	B	LETERAGO, S.A. DE C.V

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CUADRO RESUMEN				
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES EL 100%
LACAP	A Y B	71	69	2

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal** de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos** detallar en el informe de la próxima semana una explicación en relación a los medicamentos que solo se ha recibido el 50% y que aparecen con proyección de más de 20% de las existencias, así como verificar que estos medicamentos no estén considerados en próximas compras, así como una revisión comparativa de las compras ítems por ítems, con verificación de existencias para el resto de procesos de compra que se han realizado, debiendo presentarse el informe previamente a la Comisión de Servicios de Salud.

9.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, Acta N°069, en la cual encomienda presentar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando estrategias de orientación al usuario.

1 MEDICAMENTO PENDIENTE DE ENTREGAR, COMPRA VÍA PNUD

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	El despacho se está realizando a través de farmacias, dado que es un medicamento psicotrópico de uso controlado por la Dirección Nacional de Medicamentos no puede solicitarse compra directa a través de farmacias bajo la modalidad de entrega directa.

2 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, CONTRATACIÓN VÍA LACAP LP 16-2020/ISBM

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	LETÉRAGO, S.A. DE C.V	Se ha solicitado fecha de entrega al proveedor, para valorar alternativa de adquisición.
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blíster con Tabletas	75,840	0	LETÉRAGO, S.A. DE C.V	A la fecha se cuenta con inventario disponible.

MEDICAMENTO CON INFORME DE DESABASTECIMIENTO LOCAL TEMPORAL

Se ha reportado por parte del área de supervisión de farmacias de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el desabastecimiento local temporal del medicamento NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml, Frasco Gotero de 15 ml por desabastecimiento de materia prima; el cual a la fecha se despacha a través de farmacias ya que se solicitó para su adquisición en el proceso vía PNUD quedando desierto por no haber recibido oferta, luego se solicitó a compra en el proceso LACAP 016/2020-ISBM quedando desierto también por no haber recibido oferta. Se ha incorporado en el proceso que está en curso vía LACAP de compra de medicamentos desiertos.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Se ha notificado a los médicos prescriptores para considerar alternativa de tratamiento y gestionar con el área de comunicaciones la orientación al usuario que quiera optar por trámite de reembolso si encuentra el producto en farmacias que no estén contratadas por el ISBM. Asimismo, se ha realizado el cambio de medicamento en el Cuadro Básico para el año 2021.

.....

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.*****

Concluida la lectura del informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario, presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación**, detallando las estrategias de orientación al usuario, presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, ampliar en el próximo informe cualquier situación relacionada a desabastecimiento o distribución para detallar las dificultades tales como las aspirinas que fueron evidenciadas en esta Acta.

Punto Diez. Informe de Presidencia.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del cinco de diciembre del corriente año, entre las cuales se incluye: 1) Audiencia en la mesa laboral 2) Audiencia en FOSALUD y la Dirección General de Centros Penales.*****

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el cinco de diciembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de las actividades realizadas por la Directora Presidenta para cinco de diciembre que incluyen audiencia en la mesa laboral, audiencia en FOSALUD y la Dirección General de Centros Penales, entre otros.

Punto Once. Lectura, ratificación y convalidación de Actas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación de actas que estaban pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se dará lectura al acta número 083. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Agotadas las observaciones y subsanaciones del acta citada, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:** Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el acta **Nro. 083 S.O. de fecha 03-12-20. Siendo procedente sus firmas.**

Punto Doce. Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido dos correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

.....

12.1A Correspondencia suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita un reembolso.

12.1B Correspondencia suscrita por el señor #####, por medio de la cual solicita una cirugía.

.....

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibidas y conocidas las correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.**
- II. En cuanto al Sub Punto 12.1A del Punto Doce** sobre la correspondencia suscrita por el profesor #####, relativa a solicitud de reembolso; se acuerda: Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal con el apoyo de la Subdirección de Salud, preparar proyecto de respuesta para la próxima semana de Consejo Directivo.
- III. En cuanto al Sub Punto 12.1B del Punto Doce** sobre correspondencia suscrita por el señor #####, relativa a petición de cirugía; se acuerda: Encomendar a la Unidad de

Asesoría Legal con el apoyo de la Subdirección de Salud, preparar proyecto de respuesta para la próxima semana de Consejo Directivo.

Punto Trece: Informes presentados por la GACI:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

13.1 informe de suspensión de medicamentos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

En fecha 08 de diciembre de 2020, a través de correo electrónico institucional, el Dr. #####, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional actualización de datos sobre avance de entrega de medicamentos, de la siguiente manera:

MEDICAMENTOS PNUD/LACAP				
Proceso	Adjudicados	ENTREGADOS TOTAL	ENTREGADOS PARCIAL	PENDIENTES
PNUD	120	116	3	1
LACAP	71	64	5	2
TOTAL	191	180	8	3

Asimismo, no se ha recibido solicitud de suspensión de medicamentos, manteniendo liberación de 72 medicamentos, al 08 de diciembre de 2020. Siendo esta la última información proporcionada y actualizada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por el Administrador de Contratos.

La Directora somete a votación el acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, en esos términos se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del informe presentado por Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente a la suspensión de liberación de medicamentos.

13.2 Aprobación de prórroga para 32 contratos de suministro de servicios de Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes; y Servicio de Mamografías Bilaterales para el período de TRES MESES comprendidos de enero a marzo de 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, se efectuó un proceso de licitación, mediante la cual se suscribieron 32 contratos según el detalle siguiente:

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Período Contratado	Nro. de Contratos suscritos
Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020	DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020	28
		JUNIO A DICIEMBRE DE 2020*	4

*Contratos afectados por suspensión de plazos administrativos y pandemia por COVID-19.

El 22 de septiembre de 2020, la Subdirección de Salud, presentó a la Comisión de Técnica de Servicios de Salud, en el PUNTO TRES, la propuesta de prórroga por tres meses de enero a marzo de 2021 de los servicios de LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, en la cual la Comisión acordó encomendar al Subdirector de Salud el seguimiento respectivo al proceso.

El 16 de noviembre de 2020, la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) iniciar el trámite de prórroga por el período de TRES MESES,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

comprendidos de enero a marzo de 2021, para 32 contratos de suministro de servicios de Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes; y Servicio de Mamografías Bilaterales por un monto máximo total de hasta **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$864,192.78)**; de acuerdo a la justificación técnica la prórroga es recomendable con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para los usuarios del ISBM, con el objeto de continuar brindado la cobertura de los estudios de laboratorio clínico, electrodiagnóstico, radiológico y patológico como un importante apoyo diagnóstico, ante la falta de aprobación del presupuesto de la nación para el año 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe de una de los administradores de los contratos en referencia, en el que menciona que el servicio proporcionado por los proveedores ha sido satisfactorio y recomienda la prórroga de los servicios de los proveedores que han manifestado su disposición para la misma, señalando que el proveedor #####, aceptó la prórroga del contrato número LP-003/2020-ISBM, de forma parcial, ya que no aceptó la prórroga para el ítem que corresponde al ítem 5, Laboratorio Clínico para el municipio y departamento de Chalatenango (único laboratorio privado en el municipio). Ante la negativa del proveedor de continuar brindando el servicio en el municipio de Chalatenango, se ha verificado que se cuenta con cobertura de servicios de laboratorio clínico en los municipios cercanos de Aguilares y Apopa. Además de contar con traslado de muestras 2 veces por semana, las cuales son trasladadas del Policlínico de Chalatenango para ser procesadas en el laboratorio Magisterial de Apopa.

La GACI revisó los contratos suscritos con los proveedores antes relacionados, determinando que en las Cláusulas Cuarta "Plazo de Contrato y Vigencia" y Novena "Prórroga" se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado. Además, determinó que de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables según lo solicitado por la Subdirección de Salud. Que en vista de que a la fecha no se cuenta con una Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año 2021, ni con la aprobación del presupuesto 2021, en ese sentido de acuerdo al Art. 5 de la LACAP en relación al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio de la Ley de Procedimientos Administrativos se retoma el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

Para cubrir la prórroga, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 002-11-2020-2021, por el monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$864,192.78)** emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y Contrataciones Institucional luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 1350 del Código Civil; Cláusulas Cuarta “Plazo de Contrato y Vigencia” y Novena “Prórroga” de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM; el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga** de 32 contratos de suministro de servicios suscritos en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020” para un período de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo del año 2021, por un monto máximo de hasta **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$864,192.78) IVA INCLUIDO**, de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	Nro. CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	LP-001/2020-ISBM	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL #1	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	LABORATORIO CLÍNICO	\$4,000.00	\$12,000.00
			LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 2	2	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,000.00	\$9,000.00
			LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	28	CHALCHUAPA	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO	\$5,250.00	\$15,750.00
			LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. # 3	30	JUAYUA	SONSONATE	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,500.00	\$4,500.00
2	LP-002/2020-ISBM	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	3	ILOBASCO	CABAÑAS	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,600.00	\$7,800.00
			LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL Nro. 2	6	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,400.00	\$7,200.00
3	LP-003/2020-ISBM	RODRIGO RENE ALFARO HERNANDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL Nro. 4	12	ZACATECOLUCA	LA PAZ	LABORATORIO CLÍNICO	\$4,000.00	\$12,000.00
			LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL Nro. 3	27	SAN VICENTE	SAN VICENTE	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,200.00	\$9,600.00
4	LP-004/2020-ISBM	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL 6	7	COLON, ZONA LOURDES	LA LIBERTAD	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,500.00	\$7,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC. Nro. 4	31	SONSONATE	SONSONATE	LABORATORIO CLÍNICO	\$5,000.00	\$15,000.00
5	LP-005/2020- ISBM	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	8	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,600.00	\$7,800.00
			LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	20	AGUILARES	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,500.00	\$10,500.00
			LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	37	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,000.00	\$3,000.00
6	LP-006/2020- ISBM	GRUPO BIO GENESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESIS	9	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,500.00	\$4,500.00
7	LP-007/2020- ISBM	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	LABORATORIO CLÍNICO MARK	10	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,200.00	\$9,600.00
			LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL #3	24	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,200.00	\$9,600.00
8	LP-008/2020- ISBM	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	11	OLOCUILTA	LA PAZ	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,000.00	\$6,000.00
9	LP-009/2020- ISBM	MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLÉN	LABORATORIO CLÍNICO GUILLÉN	14	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,400.00	\$7,200.00
10	LP-010/2020- ISBM	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	15	JOCORO	MORAZÁN	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,200.00	\$3,600.00
11	LP-011/2020- ISBM	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	19	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,500.00	\$4,500.00
12	LP-012/2020- ISBM	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	21	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,600.00	\$7,800.00
13	LP-013/2020- ISBM	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM	24	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,200.00	\$9,600.00
			LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL Nro. 2	25	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,600.00	\$4,800.00
14	LP-014/2020- ISBM	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL Nro. 3	24	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,200.00	\$9,600.00
15	LP-015/2020- ISBM	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ	LABORATORIO CLÍNICO DE ORIÓN	26	APOPA	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,600.00	\$7,800.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	LP-016/2020- ISBM	CASA GUTHRIE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIERREZ	45	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO PATOLOGICO	\$4,000.00	\$12,000.00
17	LP-017/2020- ISBM	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRA FÍA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	47	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$15,000.00	\$45,000.00
18	LP-018/2020- ISBM	MENDOZA ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	47	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$15,000.00	\$45,000.00
19	LP-019/2020- ISBM	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE	47	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$15,000.00	\$45,000.00
				55	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MAMOGRAFÍA BILATERAL	\$3,000.00	\$9,000.00
20	LP-020/2020- ISBM	PASTRANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$25,000.00	\$75,000.00
				56	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAMOGRAFÍA BILATERAL	\$6,000.00	\$18,000.00
21	LP-021/2020- ISBM	CLIMAVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CLÍNICA DE IMAGENOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.	48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$25,000.00	\$75,000.00
22	LP-022/2020- ISBM	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$25,000.00	\$75,000.00
23	LP-023/2020- ISBM	MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	GABINETE RADIOLÓGICO MULTICLÍNICAS RADIOLÓGICAS ESCALÓN	48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$25,000.00	\$75,000.00
24	LP-024/2020- ISBM	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	49	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$12,000.00	\$36,000.00
				54	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	MAMOGRAFÍA BILATERAL	\$2,500.00	\$7,500.00
25	LP-025/2020- ISBM	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	51	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	\$8,000.00	\$24,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

26	LP-026/2020- ISBM	NEUROLAB SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CLÍNICA MÉDICA NEUROLAB	53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	\$3,650.00	\$10,950.00
27	LP-027/2020- ISBM	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	CLÍNICA DE DRA. ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES- CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIO- LÓGICOS CEN	53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	\$3,650.00	\$10,950.00
28	LP-028/2020- ISBM	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	45	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO PATOLOGICO	\$4,000.00	\$12,000.00
29	LP-029/2020- ISBM	LABORATORIOS PLAZA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LABORATORIO CLÍNICO PLAZA MÉDICA	18	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LABORATORIO CLÍNICO	\$9,642.85	\$28,928.55
30	LP-030/2020- ISBM	GLORIA IVETH FLORES DE REYES	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO FLORES SUC. Nro. 1	18	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LABORATORIO CLÍNICO	\$9,642.85	\$28,928.55
31	LP-031/2020- ISBM	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL N° 1	29	SANTA ANA	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO	\$4,114.28	\$12,342.84
32	LP-032/2020- ISBM	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	LABORATORIO CLÍNICO SANTA ELENA SUCURSAL 2	29	SANTA ANA	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO	\$4,114.28	\$12,342.84
TOTAL EN US\$								\$288,064.26	\$864,192.78

Por ser los servicios antes descritos críticos e indispensables y recurrentes, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dichas prorrogas quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de los contratistas.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a los Administradores de Contrato**, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, el seguimiento correspondiente.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar las gestiones necesarias para garantizar los servicios del proveedor que no aceptó la prórroga de un ítem número 5 de su contrato (servicio de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de Chalatenango), a favor de la población usuaria del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VI. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivas las prórrogas.

13.3 **Aprobación de prórroga para 62 contratos de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”, para el período de TRES MESES comprendidos de enero a marzo de 2021.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”, se efectuó un proceso de licitación, mediante la cual se suscribieron 65 contratos según el detalle siguiente:

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nro. de Resolución que origina el contrato	Período Contratado	Nro. de Contratos suscritos
Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”	Resolución de Resultados Nro. 005/2020-ISBM	DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020	65
TOTAL DE CONTRATOS SUSCRITOS				65

El 22 de septiembre de 2020, la Subdirección de Salud, presentó a la Comisión de Técnica de Servicios de Salud, en el PUNTO TRES, la propuesta de prórroga por tres meses de enero a marzo de 2021 de los servicios de ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, en la cual la Comisión acordó encomendar al Subdirector de Salud el seguimiento respectivo al proceso.

El 16 de noviembre de 2020, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) iniciar el trámite de prórroga por el período de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo de 2021, para 62 contratos de Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 157,800.00)**; de acuerdo a la justificación técnica la prórroga de los servicios es la mejor opción para la continuidad de los mismos, ante la falta de aprobación del presupuesto de la nación para el año 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe del administrador de los contratos en referencia, en el que menciona que el servicio proporcionado por los proveedores ha sido satisfactorio y recomienda la prórroga de los servicios de los proveedores que han manifestado su disposición para la misma (62 contratos), señalando que Violeta Maritza Martínez Genovés, contrato número OC-001/2020-ISBM, que corresponde al ítem 1, Odontología, municipio de Ahuachapán, Hazel del Carmen Cordón de Matta, contrato número OC-041/2020-ISBM, que corresponde al ítem 14, Odontología, municipio de Santa Tecla y Karla Lizbeth Espinoza de Bonilla, contrato número OC-048/2020-ISBM, que corresponde al ítem 23, Odontología, municipio de Osicala, manifestaron no estar dispuestas a aceptar una prórroga de sus contratos. Ante la negativa de los proveedores de continuar brindando los servicios, los usuarios de esos municipios podrán ser atendidos en el Centro Odontológico más cercano o acudir a consulta odontológica con el proveedor más cercano.

La GACI revisó los contratos suscritos con los proveedores antes relacionados, determinando que en las Cláusulas Cuarta “Plazo de Contrato y Vigencia” y Novena “Prórroga” se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado. Además, determinó que de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud. Que en vista de que a la fecha no se cuenta con una Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año 2021, ni con la aprobación del presupuesto 2021, en ese sentido de acuerdo al Art. 5 de la LACAP en relación al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio de la Ley de Procedimientos Administrativos se retoma el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

Para cubrir la prórroga, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-11-2020-2021, por el monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$157,800.00)** emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 1350 del Código Civil; y Cláusulas Cuarta “Plazo de Contrato y Vigencia” y Novena “Prórroga” de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la prórroga de 62 contratos de suministro de servicios suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020" para un período de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo del año 2021, por un monto máximo de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$157,800.00), IVA INCLUIDO** de conformidad al detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a los Administradores de Contrato, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para garantizar los servicios a favor de la población usuaria del ISBM en el ítem 1, Odontología, municipio de Ahuachapán, ítem 14, Odontología, municipio de Santa Tecla e ítem 23, Odontología, municipio de Osicala debido a que las proveedoras que no aceptaron la prórroga de los contratos.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivas las prórrogas.

Finalizada la lectura del referido punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 1350 del Código Civil; y Cláusulas Cuarta "Plazo de Contrato y Vigencia" y Novena "Prórroga" de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga de 62 contratos de suministro de servicios suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM**, denominada *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020” para un período de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo del año 2021, por un monto máximo de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$157,800.00), IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

NRO. CORRELATIVO	NRO. DE ÍTEM	PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	NRO. DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	1	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO AHUACHAPÁN MUNICIPIO AHUACHAPÁN	OC-028/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
2	2	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO AHUACHAPÁN MUNICIPIO ATIQUIZAYA	OC-029/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
3	3	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CABAÑAS MUNICIPIO ILOBASCO	OC-030/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
4	4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CABAÑAS MUNICIPIO SENSUNTEPEQUE	OC-031/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
5	5	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CHALATENANGO MUNICIPIO CHALATENANGO	OC-021/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
6	5	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTÍZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CHALATENANGO MUNICIPIO CHALATENANGO	OC-032/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
7	5	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CHALATENANGO MUNICIPIO CHALATENANGO	OC-014/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
8	7	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTÉZ PORTILLO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CHALATENANGO MUNICIPIO TEJUTLA CANTÓN EL COYOLITO	OC-033/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
9	8	SILVIA PATRICIA ARRÚE DE GUZMÁN	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CUSCATLÁN MUNICIPIO COJUTEPEQUE	OC-034/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
10	9	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO CUSCATLÁN MUNICIPIO SUCHITOTO	OC-035/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
11	10	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO ANTIGUO CUSCATLÁN	OC-036/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
12	11	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO COLON	OC-015/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	12	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO LA LIBERTAD	OC-037/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
14	13	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE	OC-038/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
15	13	OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE	OC-012/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
16	14	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	OC-025/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
17	14	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	OC-040/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
18	14	DELMY DEL CARMEN AZCÚNAGA DE LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	OC-039/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
19	15	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO CIUDAD ARCE	OC-004/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
20	16	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA PAZ MUNICIPIO OLOCUILTA	OC-042/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
21	17	OSCAR RENÉ MINERO DOMÍNGUEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA PAZ MUNICIPIO ZACATECOLUCA	OC-027/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
22	18	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA UNIÓN MUNICIPIO ANAMOROS	OC-043/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
23	19	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA UNIÓN MUNICIPIO LA UNION	OC-044/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
24	19	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA UNIÓN MUNICIPIO LA UNION	OC-045/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
25	20	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO LA UNIÓN MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA	OC-046/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
26	22	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO MORAZÁN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	OC-013/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
27	22	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO MORAZÁN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	OC-047/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
28	24	ANA MARINA CERNA GARCÍA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL MUNICIPIO CHINAMECA	OC-011/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
29	25	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL MUNICIPIO CIUDAD BARRIOS	OC-017/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
30	26	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL MUNICIPIO SAN MIGUEL	OC-049/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

31	26	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL MUNICIPIO SAN MIGUEL	OC-050/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
32	27	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO APOPA	OC-009/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
33	27	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO APOPA	OC-051/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
34	28	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO AYUTUXTEPEQUE	OC-052/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
35	29	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO CIUDAD DELGADO	OC-053/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
36	30	ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO ILOPANGO	OC-054/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
37	30	MARVIN ANTONIO FLORES CUÉLLAR	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO ILOPANGO	OC-023/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
38	32	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SAN SALVADOR	OC-006/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
39	32	DAYSÍ ROXANA PORTILLO MARTINEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SAN SALVADOR	OC-055/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
40	33	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SANTO TOMAS	OC-026/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
41	34	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SOYAPANGO	OC-002/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
42	34	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SOYAPANGO	OC-003/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
43	35	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE MUNICIPIO SAN VICENTE	OC-056/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
44	35	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE MUNICIPIO SAN VICENTE	OC-057/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
45	35	DEISY AIDA MARTINEZ BAIRES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE MUNICIPIO SAN VICENTE	OC-058/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
46	36	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SANTA ANA MUNICIPIO CHALCHUAPA	OC-059/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
47	37	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SANTA ANA MUNICIPIO METAPAN	OC-010/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00
48	38	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SANTA ANA MUNICIPIO SANTA ANA	OC-060/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

49	38	ALDO WILBER VIDES TORRES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SANTA ANA MUNICIPIO SANTA ANA	OC-019/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
50	39	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SONSONATE MUNICIPIO ARMENIA	OC-016/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
51	42	ALMA YAMILETH DORATH ÁLVAREZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SONSONATE MUNICIPIO SONSONATE	OC-061/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
52	42	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SONSONATE MUNICIPIO SONSONATE	OC-062/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
53	43	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO SONSONATE MUNICIPIO ACAJUTLA	OC-063/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
54	44	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO USULUTÁN MUNICIPIO JIQUILISCO	OC-022/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
55	45	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERÓN	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO USULUTÁN MUNICIPIO SANTA ELENA	OC-008/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
56	46	OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO USULUTÁN MUNICIPIO USULUTÁN	OC-018/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
57	46	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO USULUTÁN MUNICIPIO USULUTÁN	OC-064/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
58	46	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO USULUTÁN MUNICIPIO USULUTÁN	OC-020/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
59	47	SANDRA ELIZABETH FLORES SANCHEZ	ODONTOLOGÍA	DEPARTAMENTO USULUTÁN MUNICIPIO SANTIAGO DE MARÍA	OC-065/2020- ISBM	\$800.00	\$2,400.00	
60	49	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SAN SALVADOR	OC-005/2020- ISBM	\$1,800.00	\$5,400.00	
61	49	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SAN SALVADOR	OC-024/2020- ISBM	\$1,800.00	\$5,400.00	
62	49	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SAN SALVADOR	OC-066/2020- ISBM	\$1,800.00	\$5,400.00	
MONTO TOTAL US\$							\$157,800.00	

Por ser los servicios antes descritos críticos e indispensables y recurrentes, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dichas prorrogas quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prorroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de los contratistas.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.

III. Encomendar a los Administradores de Contrato, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar las gestiones necesarias para garantizar los servicios a favor de la población usuaria del ISBM en el ítem 1, Odontología, municipio de Ahuachapán, ítem 14, Odontología, municipio de Santa Tecla e ítem 23, Odontología, municipio de Osicala debido a que las proveedoras que no aceptaron la prórroga de los contratos.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivas las prórrogas.

13.4 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-015/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 15-01026-000, CALCIO CARBONATO Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, denominada "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", se contrataron 78 farmacias a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentran el contrato Número FP-015/2020-ISBM, dicho contrato fue prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADA	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL MARZO A JULIO 2020	MONTO TOTAL MARZO A JULIO AÑO 2020	MONTO MENSUAL PRORROGADO AGOSTO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL PRORROGADO DE AGOSTO A DICIEMBRE AÑO 2020
FP 015/2020-ISBM	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA	SANTA ROSA DE LIMA	\$12,000.00	\$60,000.00	\$15,121.34	\$75,606.70
		FARMACIA SANTA MARIA II	SAN MIGUEL	\$21,060.00	\$105,300.00	\$9,663.58	\$48,317.90
TOTAL CONTRATO				\$33,060.00	\$165,300.00	\$24,784.92	\$123,924.60

En fecha 07 de diciembre de 2020, se recibió memorando de la Sub Dirección de Salud, en el cual remite recomendación emitida por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato de la mencionada licitación, en relación a solicitud del proveedor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE

ORIENTE, S.A. DE C.V., para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos, según el siguiente resumen:

En fecha 04 de diciembre de 2020, se recibió nota suscrita por ##### en su calidad de Representante Legal de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., propietaria de las FARMACIA SANTA MARÍA y FARMACIA SANTA MARIA II, proveedoras según Contrato Nro. FP-015/2020-ISBM ubicadas en 2 municipios, la cual expuso en resumen lo siguiente:

LAPROFF, envió nota firmada por #####, Apoderado Legal, donde se expresa que: “por motivos de la Pandemia COVID 19, han tenido problemas para la fabricación del producto CARBONATO DE CALCIO 1500 mg (EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO ELEMENTAL) TABLETAS LAPROFF. Por tanto, dicho producto quedará descontinuado y no seguirá siendo comercializado en El Salvador”, ya que el medicamento ofertado es de mucha rotación e indispensable, para un alto porcentaje de usuarios del Programa, solicita autorización de cambio de marca según se detalla a continuación:

MEDICAMENTO CONTRATADO GRUPO B:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	\$0.49	5.00%	\$0.47	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO LAPROFF S.A.	COLOMBIA	CARBONATO DE CALCIO 1500mg (EQUIVALENTE A 600mg DE CALCIO ELEMENTAL) TABLETAS LAPROFF	F039011082016

MEDICAMENTO PROPUESTO COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	\$0.49	5.00%	\$0.47	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	KALMAN A.P. 600 mg TABLETAS	21404

*El precio ofertado se mantiene.

Dicha solicitud fue analizada por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato Nro. FP-015/2020-ISBM, quien conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “g” de la LACAP identificó la necesidad de modificar el contrato según lo solicitado por la contratista, considerando lo siguiente:

En la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, emisión diciembre 2014, en el artículo 17 que literalmente dice: “La farmacia deberá dispensar la marca de medicamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ofertado durante el periodo contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido de manera permanente, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación con igual o mejor calidad al medicamento ofertado inicialmente, debiendo presentar al ISBM, una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”, la contratista solicita cambio de marca de medicamento en atención constancia de Apoderado Legal de Laboratorio fabricante Laproff, firmada por #####, con fecha de emisión 03 de diciembre de 2020, donde se expresa que por motivos de la Pandemia COVID 19, han tenido problemas para la fabricación del producto CARBONATO DE CALCIO 1500 mg (EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO ELEMENTAL) TABLETAS LAPROFF. Por tanto, comunica que dicho producto quedará descontinuado y no seguirá siendo comercializado en El Salvador, y agradece que se puedan realizar los cambios internos que sean necesarios para futuras cotizaciones de medicamentos y de ISBM, lo cual se constató vía telefónica a las 10:25 horas del día 05 de diciembre de 2020, confirmando la veracidad de la nota y que el medicamento con el Sr. ##### al número ****, quien confirma la veracidad de la nota, y expresó que el medicamento ya no está disponible en el mercado salvadoreño. Además, la CLÁUSULA 12: PRECIOS DE LA OFERTA; Numeral 12.9 de la base de licitación antes mencionada se establece: “Los precios cotizados por el ofertante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo por motivos legales”. Por lo cual en documento de referencia EXT-ISBM2020-17627, con fecha de recepción 04 de diciembre de 2020, se expresa que el precio contratado se mantiene tal como ha sido contratado, siendo \$0.47 {Precio Neto (Precio Unitario - Descuento)}, precio que no es regulado según el Listado de Precios de Venta Máximo al Público de la Dirección Nacional de Medicamentos vigente, para KALMAN A.P., registro sanitario N° 21404; y al compararlo con el Precio Promedio de Mercado Nacional que es de \$0.47 por tableta, no se sobrepasa. (Precios obtenidos de página web DNM, <http://info.medicamentos.gob.sv/registros>, Frasco x 30 tabletas: \$15.58, \$15.38, \$11.69).

Asimismo, en cumplimiento a los acuerdos del Sub Punto 7.2 del Acta 69, romano III, que en lo pertinente establece: *“encomendar a la Administración de los Contratos, ampliar las justificaciones en cuanto a la verificación de la calidad de los productos que sustituyen los productos, para garantizar la confiabilidad, además de realizar la verificación telefónica con las droguerías o distribuidores de la información emitida por las farmacias, también remitir y anexar informe de verificación de existencias y despachos antes y después de la modificación, además garantizar que se las farmacias puedan publicar la autorización del cambio de medicamento,”* en fechas 07 y 26 de octubre de 2020, la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, verificó en la página de consulta de DNM, de que el medicamento propuesto para cambio tenga vigente y aprobado su número de Registro Sanitario por DNM, encontrando que dicho producto cumple con ello, y por tanto a la fecha, es apto para el consumo humano, además, el proveedor manifiesta que entre las dos sucursales contratadas posee la cantidad de 660 tabletas de la marca CARBONATO DE CALCIO 1500mg (EQUIVALENTE A 600mg DE CALCIO ELEMENTAL) TABLETAS LAPROFF.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuestos en el contrato en la cláusula II) “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b), y VIII) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta de los Contratistas forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que las marcas de los medicamentos ofertados no pueden ser despachados por causas no imputables a los contratistas, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento. Cabe mencionar que esta solicitud no fue presentada a la Comisión de Servicios de Salud, no obstante lo anterior, se requiere la dispensa del trámite debido a que se está tramitando entrega directa del medicamento arriba mencionado, para completar el cuadro básico de ISBM, e iniciar con la autonomía en el despacho de medicamentos en todos los establecimientos de salud del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-015/2020-ISBM, artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número FP-015/2020-ISBM suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, con el proveedor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., y prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, con el objeto de autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en Grupo “B”, con código 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de los Administradores del Contrato antes mencionados, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de

LAPROFF, asimismo, verificó que el medicamento que sustituirá la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la justificación de la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos y el requerimiento presentado por el doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto, la modificación autorizada para el proveedor.

- II. Autorizar a la Directora Presidente para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Finalizada la lectura del referido punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), de conformidad a lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-015/2020-ISBM, artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contrato el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación** del Contrato número FP-015/2020-ISBM suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, con el proveedor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., y prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, con el objeto de autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en Grupo “B”, con código 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de los Administradores del Contrato antes mencionados, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de LAPROFF, asimismo, verificó que el medicamento que sustituirá la marca ofertada cumple

con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la justificación de la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos y el requerimiento presentado por el doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada para el proveedor:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	\$0.49	5.00%	\$0.47	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	KALMAN A.P. 600 mg TABLETAS	21404

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

13.5 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", y aprobación de su recomendación.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a través de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", con un monto presupuestado de US \$511,000.00.

El 25 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó el inicio de la Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", conforme lo establecido en los artículos 71 y 72 literal "c" de la LACAP, según consta en Certificación de los Acuerdos del Sub

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto OCHO PUNTO UNO, del Punto OCHO, del Acta Número OCHENTA Y DOS.

El 26 de noviembre de 2020, se publicó en la Página Web "www.comprasal.gob.sv", el aviso de convocatoria de la Contratación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base durante el período comprendido del 27 al 30 de noviembre de 2020. Además, se enviaron mediante correo electrónico invitaciones a HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., ASOCIACION DEMOGRAFICA SALVADOREÑA (PROFAMILIA), HOSPITAL DE LA MUJER, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRNACISCO), HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (INVERSIONES MEDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.)

El 02 de diciembre de 2020, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas que cubriendo los 2 ítems requeridos; las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los términos de Contratación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (0%):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación denominada "Documentos que componen la Oferta", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 22 de la Base de Contratación, a través del Jefe GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO determinó que los ofertantes HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación de la documentación requerida en la Base de Contratación.

ETAPA II EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 100%):

Fase I (0%): La CEO, verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas contra las ofertadas, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

En conclusión, los ofertantes: HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Fase II (80%) COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

La CEO, evaluó el cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios y del cuadro básico de medicamentos, según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Contratación.

También verificó los registros sanitarios de los medicamentos ofertados, en el sitio web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), por ser "*el expediente electrónico de la DNM, una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) y renovación del mismo*", determinando que algunos medicamentos no son convenientes a los intereses institucionales, por presentar las observaciones que a continuación se detallan:

CUADRO BÁSICO HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V.:

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	ANALISIS
180	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	GLIRECINA FENICADA 1% GOTAS OTICA 15 ML	GAMMA	No cumple composición, se solicita Glicerina Gotas oticas y oferta Fenol 10% + Glicerina Gotas Oticas
432	GAMMA GLOBULINA ANTI-RHO 300 mcg SOLUCION INYECTABLE,	Solución inyectable de 300 mcg	FRASCO VIAL o JERINGA PRELLENADA 1 ml	HYPER – RHO- S/D 1 ML	GRIFOLS	No cumple concentración, se solicita Solución Inyectable de 300 mcg y oferta Solución Inyectable de 1500 mcg

CUADRO BÁSICO SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.:

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	CUMPLE/NO CUMPLE
143	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 45 gr	FEVENY 0.625mg/g CREMA VAGINAL	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL CO., LTD.	No cumple presentación, oferta Tubo de 43 g y se solicita tubo de 45 g
218	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml	POLIVIDONA 5% FG SOLUCION OFTALMICA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (Principal)	No cumple, no subsanó según lo requerido y manifiesta medicamento discontinuado

MEDICAMENTOS ADICIONALES HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	ANALISIS
391	EUCALIPTO ESENCIA	15 ML	FRASCO	VAPP EUCALIPTO GOTAS	GAMMA LABORATORIOS	No cumple, Medicamento con registro sanitario 13538, según expediente electrónico de DNM, con estado Cancelado, por lo que no se puede comercializar
736	PARACETAMOL	125 MG. SUP.	SUPOSITORIO	PARA- DENK 125 MG SUPOSITORIO	RUBIEPHARM	No cumple, Medicamento con registro sanitario F030330072008, según expediente electrónico de DNM, con estado Cancelado, por lo que no se puede comercializar
929	TRJETANOLAMINA	1.25 GM	TUBO 85 GM	SAF- GEL TOPICO	CONVATEC	No cumple, Medicamento con registro sanitario F037829052002, según expediente electrónico de DNM, con estado Inactivo, por lo que no se puede comercializar

Durante esta fase la CEO encontró dos medicamentos cuya fórmula requerida esta repetida en el Cuadro Básico, por lo cual se consideró eliminar un renglón de ellos al estar cubierto en otro renglón, quedando el Cuadro Básico para el hospital evaluado en 483 medicamentos en total. El detalle de medicamentos repetidos se muestra a continuación:

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS EN CUADRO BASICO POR ESTAR REPETIDOS EN CUADRO BASICO Ó ADICIONAL DE MEDICAMENTOS OFERTADO POR EL HOSPITAL							
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Precio ISBM	ANALISIS
22	A-B-C	AMBROXOL CLORHIDRATO	15 mg/5ml sol. Oral	Frasco 120 ml	MUCOSOLVAN SOLUCION	\$11.90	Medicamento ya ofertado en el renglón 53 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
26	A-B-C	AMPICILINA + SULBACTAN	Frasco ampolla de 1g+ 0.5 g	Frasco ampolla	UNASYN 1,5 GM AMP.	\$12.11	Medicamento ya ofertado en el renglón 70 del cuadro adicional en la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							misma concentración, presentación y mejor precio
54	A-B-C	BROMAZEPAM	Tableta 3 mg	Tableta	LEXOTAN 3 MG	\$0.46	Medicamento ya ofertado en el renglón 127 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
76	A-B-C	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gms	Frasco ampolla de 1g con diluyente de 3.5-5ml	CEFTRIAXONA MK 1GM I.M. AMPOLLA	\$12.00	Medicamento ya ofertado en el renglón 198, 199 y 200 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
86	A-B-C	CLARITROMICINA	tableta de 500 mgs	Tableta	KLARICID 500 MG	\$2.24	Medicamento ya ofertado en el renglón 239 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
149	A-B-C	FENITOINA SODICA	50 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	EPAMIN 250 MG / 5ML AMP. 5ML	\$13.36	Medicamento ya ofertado en el renglón 401 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
226	A-B-C	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mgs	Tableta	EUTIROX 100 MCG. TAB.	\$0.35	Medicamento ya ofertado en el renglón 569 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
254	A-B-C	MIDAZOLAM	5 mg/ml	Ampolla 3 ml	DORMICUM 15MG/3ML AMP.	\$6.37	Medicamento ya ofertado en el renglón 644 cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
273	A-B-C	NOREPINEFRINA BITARTRATO	1 mg/ml	Ampolla 4 ml	LEVONOR 4MG/4ML AMP. 4ML	\$20.60	Medicamento ya ofertado en el renglón 678 cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
276	A-B-C	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	ZOLTUM 40 MG AMPOLLA	\$17.16	Medicamento ya ofertado en el renglón 731 cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
287	A-B-C	PETIDINA CLORHIDRATO	50 mg/ml	Ampolla 2 ml	PETIDINA AMPOLLA INYECTABLE 100 MG/ 2ML	\$2.90	Medicamento ya ofertado en el renglón 763 cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
311	A-B-C	RANITIDINA	25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla de 2 ml	RANITIDINA PL 25 MG/ ML AMPOLLA 2 ML	\$1.81	Medicamento ya ofertado en el renglón 830 cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
329	A-B-C	SUCRALFATO	Sobre de 1 gr	Sobre	SUCRAMAL 1GM SOBRE	\$0.49	Medicamento ya ofertado en el renglón 882 cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
441	A-B-C	LEVOFLOXACINA	500 mg	Tableta	MELITASE 500MG	\$3.79	Medicamento ya ofertado en el renglón 558 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
476	A-B-C	5-FLUORACILO	SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ML	Frasco o vial x 10 ml	5- FLUOROURACILO EBWE 50 MG / ML AMPOLLA	\$12.32	Medicamento ya ofertado en el renglón 357 del cuadro básico con la misma marca y mismo precio
479	A-B-C	ACIDO FOLINICO (leucovorina)	Frasco vial de 50mg	Frasco vial de 4-5 ML	LEUCOVORINA 50 MG / 5ML AMPOLLA	\$25.43	Medicamento ya ofertado en el renglón 431 del cuadro básico con la misma marca y mismo precio

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS EN CUADRO ADICIONAL POR ESTAR REPETIDOS EN CUADRO BASICO Ó ADICIONAL DE MEDICAMENTOS OFERTADO POR EL HOSPITAL							
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Precio ISBM	ANALISIS
20	A-B-C	ACICLOVIR 250 MG.	250MG	AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO	ZOVIRAX 250 MG AMPOLLA	\$25.90	Medicamento ya ofertado en el renglón 7 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
31	A-B-C	ACIDO VALPROICO	500MG	COMPRIMIDO	EPIVAL- ER 500 MG. TABLETA	\$0.89	Medicamento ya ofertado en el renglón 14 del cuadro básico en la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							misma concentración, presentación y mejor precio
32	A-B-C	ACIDO VALPROICO	500MG	COMPRIMIDO	EPIVAL 500 MG. TABLETA	\$0.90	Medicamento ya ofertado en el renglón 14 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
44	A-B-C	ALOPURINOL	300MG	COMPRIMIDO	ZYLOPRIM 300 MG. TABLETAS	\$0.43	Medicamento ya ofertado en el renglón 20 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
117	A-B-C	BICALUTAMIDA	50 MG.TAB.	COMPRIMIDO	CASODEX 50MG	\$8.55	Medicamento ya ofertado en el renglón 472 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
119	A-B-C	BIPERIDENO CLORHIDRATO	2MG /TAB	COMPRIMIDO	AKINETON TAB.	\$0.35	Medicamento ya ofertado en el renglón 24 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
165	A-B-C	CARBAMAZEPINA TAB.	200MG	COMPRIMIDO	TEGRETOL TAB.	\$0.31	Medicamento ya ofertado en el renglón 66 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
177	A-B-C	CARVEDILOL	TABLETAS DE 12.5 MGS	TABLETA	COREG 12.5 MG. TABLETA	\$0.61	Medicamento ya ofertado en el renglón 67 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
223	A-B-C	CIPROFLOXACINA	200 MG	AMPOLLA 100ML	CIPROXINA 0.2 GM/INFUSION	\$29.49	Medicamento ya ofertado en el renglón 225 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
238	A-B-C	CLARITROMICINA	250MG/5ML	60ML	KLARICID 250 MG/ 5 ML SUSPESION 60 ML	\$28.19	Medicamento ya ofertado en el renglón 87 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
296	A-B-C	DICLOFENACO	50MG	COMPRIMIDO	CATAFLAM 50 MG GRAGEAS	\$0.63	Medicamento ya ofertado en el renglón 121 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
309	A-B-C	DICLOFENACO SODIO	50MG	COMPRIMIDO	VOLTAREN DE 50 MG. TAB.	\$0.53	Medicamento ya ofertado en el renglón 121 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
414	A-B-C	FLUCONAZOL	2 MG	SOLUCION INYECTABLE	FLUCONAZOL VIJOSA 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE	\$47.63	Medicamento ya ofertado en el renglón 158 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
435	A-B-C	GABAPENTINA	300MG CAP.	COMPRIMIDO	NEURONTIN 300 MG.CAPS.	\$0.97	Medicamento ya ofertado en el renglón 172 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
437	A-B-C	GABAPENTINA	300 MG	CASULAS	GABOTON 300 MG (GABAPENTINA)	\$0.69	Medicamento ya ofertado en el renglón 172 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
459	A-B-C	GRANISETRON	3MG	AMPOLLA 3 ML	KYTRIL 3 MG/3 ML. AMPOLLA	\$37.43	Medicamento ya ofertado en el renglón 404 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
475	A-B-C	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	AMPOLLA DE 20 MG	AMPOLLA DE 1 A 5 ML	BUSCAPINA SIMPLE 1ML	\$2.78	Medicamento ya ofertado en el renglón 197 del cuadro básico en la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							misma concentración, presentación y mejor precio
486	A-B-C	IMIPENEM+ CILASTATINA	500/500 MG	AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO	IMIPEN 500 MG AMP	\$27.70	Medicamento ya ofertado en el renglón 201 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
556	A-B-C	LEVOFLOXACINO	500MG	COMPRIMIDO	ELEQUINE 500MG. TABLETAS	\$3.82	Medicamento ya ofertado en el renglón 558 del cuadro adicional en la misma concentración, presentación y mejor precio
641	A-B-C	METRONIDAZOL	500 MG	FRASCO 100 ML	OTROZOL 500 MG IV(METRONIDAZOL)	\$10.00	Medicamento ya ofertado en el renglón 249 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
651	A-B-C	MORFINA	10MG/ML	AMPOLLA 1 ML	MORFINA SULFATO PL 10 MG / ML AMPOLLA	\$3.42	Medicamento ya ofertado en el renglón 257 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
770	A-B-C	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4.5 GM	AMPOLLA	TAPECTAM 4.5 GM. AMPOLLA	\$35.00	Medicamento ya ofertado en el renglón 290 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
771	A-B-C	PIPERACILINA SODICA+ TAZOBACTAN LIOFILIZADA	4 G + 0.5 G	AMPOLLA	PIPERAZAM 4.5 GM AMPOLLA	\$35.39	Medicamento ya ofertado en el renglón 290 del cuadro básico en la misma concentración, presentación y mejor precio
802	A-B-C	PROPANOLOL	40MG. TAB.	COMPRIMIDO	INDERAL DE 40 MG. TAB.	\$0.17	Medicamento ya ofertado en el renglón 304 del cuadro básica en la misma concentración, presentación y mejor precio

A continuación, se presentan medicamentos que durante la revisión en página web de la DNM aparecen en estado inactivo y eliminados en cuadro básico HOSPITAL SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.:

Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	CUMPLE/NO CUMPLE
OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO	Crema	Tubo 30 a 60 gr	DESITIN Crema de oxido de zin al 13% Tubo 57gr	JOHNSON Y JONSHON	1EC33090410	Producto DESITIN Crema, en calidad de Inactivo en la página DNM
FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución	Sobre de 112 a 150 g ó lata de 237 ml	ENTEREX RENAL LIQUIDO (SOLUCION ORAL)	VICTUS, INC	F031325062003	Medicamento ofertado en estado Inactivo en la página de la DNM
INMUNOGLOBULINA HUMANA	6 g	Frasco vial	SANDOGLOBULINA 6 g. POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	CSL BEHRING AG	15505	Medicamento ofertado en estado de Eliminado en la pagina de la DNM

A continuación, se presentan medicamentos que durante la revisión en página web de la DNM aparecen en estado inactivo y eliminados en cuadro adicional HOSPITAL SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.:

Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	CUMPLE/NO CUMPLE
CLORURO DE CETILPIRIDINIO	0.53 mg. + 10 mg	AEROSOL	COLUBIAZOL SPRAY NUEVA	LANCASCO S.A.	RG1288121005	No cumple, medicamento en estado de Cancelado en la DNM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANHIDRIDO + BENZOCAINA			FORMULA SOLUCION BUCOFARINGEA			
HIDROXICINA CLORHIDRATO	JARABE DE 2 MGS/ML	FRASCO DE 200 ML	ATARAX 2 mg JARABE	NEXTPHARMA SAS	19467	En estado de Registro Cancelado en la pagina de DNM
HIERRO SULFATO	TABLETA O CÁPSULA DE 200 MGS	TABLETA	SULFATO FERROSO FD 200mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	21304	No cumple, medicamento en estado de Cancelado en la DNM
PEROXIDO DE HIDROGENO	3 G	SOLUCION FRASCO DE 120 ML	AGUA OXIGENADA ORIENTAL SOLUCION	LABORATORIOS TECNOQUIMICA, S.A. DE C.V	374	No cumple, medicamento en estado de Inactivo en la DNM

En esta misma etapa la CEO detecto medicamentos que sobrepasan precio promedio de mercado nacional

Cuadro Básico:

Medicamento	Composición	Presentación	Precio ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	Diferencia = (PP-PPM)
ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Gotas de 100 mg x ml	Frasco gotero x 30 ml	\$ 5.45	\$5.0200	-0.4276
ACIDO POLIACRILICO	Gel Oftálmico 2 mgs/gm	Tubo 10 gms	\$ 18.58	\$14.0500	-4.5344
ALBENDAZOLE	Susp. de 400 mg	Frasco de 10 - 20 ml	\$ 4.40	\$3.7500	-0.6508
ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 120 ml	\$ 7.47	\$5.8000	-1.6732
AMBROXOL CLORHIDRATO	15 mg/5ml sol. Oral	Frasco 120 ml	\$ 5.67	\$4.9800	-0.6879
AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 100 mgs/ 2 ml	Frasco 2 ml	\$ 12.77	\$3.8600	-8.9096
CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2g - 2.5 g	\$ 0.80	\$0.5500	-0.2469
CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de ani; Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg en 1ml	Frasco 30 ml	\$ 17.65	\$15.4700	-2.1838
CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco 120 ml	\$ 5.68	\$4.0000	-1.6767
CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	\$ 8.46	\$6.5400	-1.9186
DEXTROSA	10% solución	Frasco o Bolsa 1000 ml	\$ 8.14	\$2.5000	-5.6360
FLUCONAZOL	Cápsula de 150 mgs	Cápsula	\$ 4.36	\$3.0000	-1.3625
FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta masticable de 200 mg	Tableta masticable	\$ 0.26	\$0.1830	-0.0779
GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	\$ 5.25	\$3.7600	-1.4881
HIDROCORTISONA	Crema al 1 %	Tubo de 15-30 gr	\$ 6.76	\$4.6300	-2.1329
IBUPROFENO	Suspensión de 100 mg x 5 ml	Frasco 100 - 120 ml	\$ 6.64	\$4.9000	-1.7358
LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	Tableta	\$ 0.27	\$0.1200	-0.1453
LORATADINA	Jarabe de 5 mgs/5ml	Frasco 100 ml	\$ 10.07	\$8.7300	-1.3417
METILCELULOSA + DEXTRAN	Colirio Sol. Oftálmica de 3 mgs/1 mg	Frasco gotero 15 ml	\$ 11.56	\$9.2700	-2.2895
METOCARBAMOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	\$ 0.33	\$0.2900	-0.0366
PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco de 210 a 250 gr	\$ 13.36	\$10.5900	-2.7664

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SALES REHIDRACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	\$ 0.40	\$0.1194	-0.2792
SUCRALFATO	Sobre de 1 gr	Sobre	\$ 0.76	\$0.4800	-0.2797
DESMOPRESINA ACETATO	10 mcg/dosis medida aerosol nasal frasco	Frasco spray nasal 5 ml	\$ 93.12	\$76.8700	-16.2547

Cuadro Adicional:

Medicamento	Composición	Presentación	Precio ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	Diferencia = (PP-PPM)
ACEITE DE RICINO	ACEITE DE RICINO	FRASCO DE 2 ONZAS	\$8.23	\$2.8300	-\$5.3980
ACICLOVIR	5GM	CREMA TUBO X 10 G	\$32.87	\$23.7800	-\$9.0898
CARBOXIMETILCELULOSA SODICA	5 mg.	FRASCO GOTERO X 10 ML	\$17.44	\$10.5900	-\$6.8483
DEXTRAN+METILCELULOSA	1mg+3mg	Caja por frasco gotero por 15ml	\$14.76	\$11.7000	-\$3.0650
HIDROXIDO DE HIERRO	50 mg	FRASCO X 30 ML	\$24.02	\$18.8900	-\$5.1295
HIERRO AMINOQUELADO	42.75 MG.	FCO GOTERO X 30 ML	\$13.99	\$10.0500	-\$3.9365
L-GLUTAMINA	10.3 G	SOBRE-POLVO DE 180 ML.	\$8.85	\$6.2600	-\$2.5881
RIBOFLAVINA + NICOTINAMIDA + BIOTINA + PIRIDOXINA + RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A) + ACIDO ASCORBICO + ALFA TOCOFEROL ACETATO + COLECALCIFEROL	2 mg. + 12.5 mg. + 0.125 mg. + 1.6 mg. + 1500 UI + 50 mg. + 10 mg. + 600 UI	FRASCO DE 20 ML	\$18.15	\$13.9600	-\$4.1947
CLORURO DE SODIO	31.82 ML	SOLUCION NASAL	\$22.30	\$15.8100	-\$6.4886
TYLENOL S CEREZA JBE	PARACETAMOL 10 g.	CAJA X 1 FRASCO X 15 MI	\$12.49	\$7.0600	-\$5.4330

Finalmente, la CEO estableció que los ofertantes HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., cumplieron con lo requerido y pasa a la siguiente fase alcanzando este el 80% establecido.

Fase III (20%):

La CEO evaluó la calificación obtenida por el ofertante, establecido el HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., cumplieron con lo requerido, obteniendo excelente y por lo cual pasan a la siguiente etapa.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La CEO revisó la oferta económica, determinando que no contiene errores de cálculo aritméticos. Además, verificó que los precios ofertados cumplen con las condiciones establecidas en la Base de Contratación, por lo que recomienda conforme a las sub cláusulas 12.2 y 25.8 de la Base de Contratación, no adjudicar el siguiente:

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.:

Renglón 545-PQ545 -RETIRO DE PUNTOS-PRECIO \$175 (Por estar incluido el retiro de puntos en los paquetes quirúrgicos)

HOSPITAL SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Paquete Básico

Renglón-PQ383 - HEMODIÁLISIS

Renglón-PQ546 – RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)

PAQUETE ADICIONAL:

PQ664- RETIRO DE CATETER DOBLE J BILATERAL \$1,200.00

HPOT0001- TRANSPORTE DE AMBULANCIA (COBRADO POR KILOMETRAJE)

OTROS ESTUDIOS ADICIONALES DE HOSPITAL TIPO "A"

OSA0002- OXIGENO POR LITRO (PARA PACIENTES ENCAMADOS) YA ESTA INCLUIDO EN PAQUETE DE UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, INTENSIVOS Y PAQUETES QUIRURGICOS, SOLO SE CANCELARÁ EN DÍAS CAMAS HOSPITALIZACIÓN, TRASLADOS DE PACIENTES Y MAXIMAS URGENCIAS.

Conforme a la sub cláusula 21.4 de los términos de la contratación, para el análisis de precios se utilizaron los listados de precios de venta máximo al público y la Consulta Integral de Medicamentos realizada en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos <http://info.medicamentos.gob.sv>. A continuación, se presentan los medicamentos que fueron ajustados al precio de la DNM

Medicamentos adicionales

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Publico	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM
19	ACICLOVIR	4 GM	FRASCO 125 ML	ZOVIRAX 200 MG / 5ML SUSPENSION	GLAXO SMITH KLINE	\$23.38	0%	\$23.38	\$23.3750	-\$0.0050	\$23.37
33	ACIDO VALPROICO	500MG	AMPOLLA 5 ML	DEPACON 500MG. AMPOLLA	HOSPIRA	\$12.44	0%	\$12.44	\$12.4387	-\$0.0013	\$12.43
73	ANLODIPINA + VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	13.87 MG+ 320 MG+ 25 MG	COMPRIMIDO	EXFORGE HCT 10/320/25MG	NOVARTIS	\$2.15	%	\$2.15	\$2.1499	-\$0.0001	\$2.14
137	BUDESONIDA	0.5 MG	FRASCO	BUDEGEN SUSPENSION/ NEBULIZAR 10ML	GENERIX	\$20.65	0%	\$20.65	\$20.6450	-\$0.0050	\$20.64
139	BUDESONIDA	400MG	CAJA POR 60 CAPSULAS + INHALADOR	MIFLONIDE-400 MCG/ INH/30 CAPSULA	PHARMACHEMIE	\$20.53	0%	\$20.53	\$20.5260	-\$0.0040	\$20.52
144	BUMETANIDA	1 MG.	COMPRIMIDO	MICCIL 1 M TABLETA	SENOSIAN	\$5.63	0%	\$5.63	\$0.2815	-\$5.3485	\$0.28
145	BUPIVACAINA	5MG	AMPOLLA 10ML	BUVACAINA 0.55 AMPOLLA 10 ML	PISA	\$2.80	0%	\$2.80	\$2.7990	-\$0.0010	\$2.79
146	BUPIVACAINA	5 MG	AMPOLLA 30ML	BUVACAINA 0.5 % AMPOLLA 30 ML.	PISA	\$8.40	0%	\$8.40	\$8.3970	-\$0.0100	\$8.39
185	CEFADROXILO MONOHDRATO	0.2799 MG	FCO 60ML	CEFADROXILO MK 250 MG/ 5ML SUSPENSION 60 ML.	CORPORACION BONIMA	\$8.62	0%	\$8.62	\$8.6160	-\$0.0040	\$8.61
187	CEFIXIMA	111.913 MG	FCO 50ML	FIXIM 100 MG/ 5ML	UNIPHARM	\$15.55	0%	\$15.55	\$15.5450	-\$0.0050	\$15.54

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				SUSPENSION 50 ML							
196	CEFTRIAXONA	1257.86 MG	AMPOLLA 10 ML	AXTAR AMPOLLA 1 GM. I.V.	UNIPHARM	\$10.52	0%	\$10.52	\$10.5166	-\$0.0034	\$10.51
198	CEFTRIAXONA	1 GM	AMPOLLA	CEFAXONA 1 GM I.V. AMPOLLA	PISA	\$10.52	0%	\$10.52	\$10.5166	-\$0.0034	\$10.51
201	CEFUROXIME AXETIL	0.3 GM	FCO 70ML	ZINNAT 250 MG/ 5ML SUSPENSION 70 ML.	GLAXO OPERATION	\$28.53	0%	\$28.53	\$28.5250	-\$0.0050	\$28.52
235	CITOCOLINA	100 MG	FRASCO 30ML	SOMAZINA SOLUCION 30ML	FERRER	\$28.68	0%	\$28.68	\$28.6770	-\$0.0030	\$28.67
284	DEXAMETASONA, PIROXINA, TIAMINA, CIANOCOBALAMINA	4MG, 100MG, 250 MG, 5MG	AMPOLLA 2 ML	DEXA DOCEPLEX AMPOLLA	VIJOSA	\$6.06	0%	\$6.06	\$6.0584	-\$0.0016	\$6.05
371	ESOMEPRAZOL	42.5 MG	POLVO LIOFILIZADO	NEXIUM AMPOLLA	ASTRA ZENECA	\$18.98	0%	\$18.98	\$18.9759	-\$0.0041	\$18.97
470	HIDROXICNA	25 MG	TABLETA	HIDROXICINA GENFAR 25 MG TABLETA	FAREVA VILLA	\$3.88	0%	\$3.88	\$0.1939	-\$3.6861	\$0.19
482	IDARUBICINA	5MG	AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO	ZAVEDOS 5MG AMPOLLA	ACTAVIS ITALY	\$205.99	0%	\$205.99	\$205.9875	-\$0.0025	\$205.98
503	IOPROMIDA	623.4 MG	AMPOLLA 50ML	ULTRAVIST 300 MG/ 1 ML AMPOLLA 50 ML	BAYER	\$25.17	0%	\$25.17	\$25.1650	-\$0.0050	\$25.16
665	NEOSTIGMINA	0.5MG/ML.	AMPOLLA 1 ML	NEOSTIGMINA PL 0.5 MG/ ML AMPOLLA	ARSAL	\$1.32	0%	\$1.32	\$1.3155	-\$0.0045	\$1.31
699	ORFENADRINA	60 MG	AMPOLLA 2ML	RELAFLEX AMPOLLA 60MG	VIJOSA	\$2.41	0%	\$2.41	\$2.4066	-\$0.0034	\$2.40
723	PACLITAXEL	150 MG	AMPOLLA 25 ML	PAREXEL 150 MG/ 25 ML AMPOLLA	FARMACEUTICA PARAGUAY	\$300.82	0%	\$300.82	\$300.8176	-\$0.0024	\$300.81
725	PALONOSETRON	0.05 MG	AMPOLLA 5 ML	ONICIT AMPOLLA	PIERRE FABRE	\$106.03	0%	\$106.03	\$106.0269	-\$0.0031	\$106.02
752	PARCOXIB	40MG	VIAL	VALDUREIM 400 MG/ 2ML AMPOLLA	PHARMACIA UPJOHN	\$10.41	0%	\$10.41	\$10.4081	-\$0.0019	\$10.40
777	POLICRESULENO	1.8 G	TUBO 30GR.	ALBOTHYL CREMA 30 GM.	TAKEDA	\$11.54	0%	\$11.54	\$11.5380	-\$0.0020	\$11.53
843	RISPERIDONA/ POLIMERO	37.5MG/ 60.9 MG	AMPOLLA	RISPERDAL 37.5 MG AMP	VETTER PHARMA	\$275.01	0%	\$275.01	\$275.0060	-\$0.0040	\$275.00
853	ROSUVASTATINA	20MG. TAB.	COMPRIMIDO	TOREZA 20MG	RICHAM	\$1.77	0%	\$1.77	\$1.7699	-\$0.0001	\$1.76
931	TRIMEBUTINA	50 MG / 5 ML AMP.	AMPOLLA 5 ML	MUVETT 50MG/ 5 AMPOLLA 5 ML.	PHARMAYECT	\$3.79	0%	\$3.79	\$3.7892	-\$0.0008	\$3.78
966	VIT. B15, B1, B6, B12 AMPOLLA	100MG / 250MG / 100 / 10,000	AMPOLLA 2ML	ULTRA-DOCEPLEX AMPOLLA	VIJOSA	\$7.51	0%	\$7.51	\$7.5063	-\$0.0037	\$7.50

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE FUERON AJUSTADOS HOSPITAL SAN FRANCISCO SEGÚN CLAUSULA 21 DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN:

Medicamento	Composición	Presentación	Precio al Publico	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM
AMINOSIDINA, SULFATO	Tabletas de 250 mgs	Tableta	\$ 5.70	\$0.5162	-5.1790	\$0.50
BROMURO DE CLIDINO MAS CLORDIAZEPOXID	Grageas, o tabletas de 2.5 mg/5mg	Grageas, o tabletas	\$ 0.39	\$0.3873	-0.0027	\$0.37
FENTANILO CITRATO	0.05 mg/ml	Ampolla 2 ml	\$ 1.93	\$1.7533	-0.1741	\$1.69
FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 mcg/cápsula polvo seco + dispositivo inhalador dosificado libre de CFC envase con dispositivo inhalador	Cápsula	\$ 19.10	\$0.6372	-18.4598	\$0.61

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HIDRALAZINA CLORHIDRATO	20 mg/ml	Ampolla 1 ml	\$ 11.49	\$11.1403	-0.3497	\$11.00
PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	Frasco –vial con droga en polvo + Ampolla con solvente	\$ 4.78	\$3.5000	-1.2765	\$3.46
CICLOSPORINA	Cápsula gelatina blanda de 100 mgs	Cápsula de gelatina blanda	\$ 8.29	\$7.8703	-0.4216	\$7.71
ACIDO FOLINICO	Ampolla de 50 mgs	Frasco ampolla	\$ 34.08	\$22.5000	-11.5762	\$21.82

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL QUE FUERON AJUSTADOS SERVICIOS MEDICO SAN FRANCISCO SEGÚN CLAUSULA 21 DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN:

Medicamento	Composición	Presentación	Precio al Publico	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM
ALTEPLASA (ALPROSTADIL)	50 MG.	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE +SOLVENTE X 50ML	\$ 1,325.07	\$824.1695	-\$500.8968	\$815.92
BETAHISTINA DICLORHIDRATO	24 MG.	TABLETA	\$ 2.23	\$1.6385	-\$0.5955	\$1.60
BETAMETASONA SODIO FOSFATO + BETAMETASONA DIPROPIONATO	2.7103 MG. + 6.621 MG.	SUSPENSION INYECTABLE 2 ML	\$ 41.26	\$27.2106	-\$14.0446	\$26.94
BROMURO DE IPRATROPIO	0.75 MG	CAJA CON FRASCO X 10 MI	\$ 28.19	\$14.1070	-\$14.0865	\$13.96
FLAVOXATO	200 MG	TABLETA	\$ 9.85	\$0.4926	-\$9.3574	\$0.49
FOSFOMICINA	500 MG	CAPSULAS	\$ 9.70	\$1.6172	-\$8.0818	\$1.59
KETOPROFENO	150 mg.	TABLETAS DE 150 MG	\$ 23.22	\$1.6129	-\$21.6030	\$1.58
OXCARBAZEPINA	600 MG	COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	\$ 18.19	\$1.2733	-\$16.9167	\$1.26
PENICILINA BENZATINA +PENICILINA PROCAINA +PENICILINA SODICA.	PENICILINA BENZATINA 600 000 UI;PENICILINA PROCAINA 300 000 UI;PENICILINA SODICA 300 000 UI	FRASCO 2 ML	\$ 4.78	\$3.5000	-\$1.2765	\$3.47
CLIOQUINOL+BECLOMETASONA DIPROPIONATO	10mg+0.25mg	Frasco 10ml	\$ 16.95	\$11.7740	-\$5.1760	\$11.53
DICLORHIDRATO DE TRIMETAZIDINA	35 mg.	Comprimidos	\$ 16.87	\$0.5629	-\$16.3080	\$0.55
BESILATO DE AMLODIPINO + OLMESARTAN MEDOXOMILO	6.944 mg + 20 mg	TABLETAS	\$ 28.76	\$2.0542	-\$26.7058	\$2.03
NIFUROZAXIDA	4.4 g.	FRASCO X 120ML	\$ 13.23	\$10.2720	-\$2.9626	\$10.17
POVIDONA	1000 mg.	FRASCO X 60 ML	\$ 11.04	\$6.3720	-\$4.6681	\$6.24
NAPROXENO	500 MG	TABLETA	\$ 6.58	\$0.6588	-\$5.9178	\$0.64
DIOVAN	Valsartán160 mg.	CAJA X 14 COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	\$ 27.2660	\$1.3118	-\$25.9542	\$1.28

A continuación, se muestra cuadro resumen de precio:

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

#	SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.		SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.	
			TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$57.99	\$57.99

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#	SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.		SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.	
			TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$272.00	\$272.00	\$272.00	\$230.99	\$230.99
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$272.00	\$272.00	\$272.00	\$228.99	\$228.99
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	\$858.00	\$858.00	\$858.00	\$791.99	\$791.99
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS.	\$858.00	\$858.00	\$858.00	\$741.99	\$741.99
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	\$632.00	\$632.00	\$632.00	\$640.99	\$640.99
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS.	\$632.00	\$632.00	\$632.00	\$590.99	\$590.99
8	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$149.99	\$149.99
9	MEDICAMENTOS.	N/A	\$21,880.34	\$21,881.45	\$19,374.20	\$19,374.20
10	EXÁMENES.	N/A	\$72,860.12	\$72,860.12	\$43,141.66	\$43,141.66
11	PAQUETES QUIRÚRGICOS. *	N/A	\$1,161,021.00	\$1,161,021.00	\$838,264.73	\$838,264.73
12	OTROS SERVICIOS.	N/A	\$527.00	\$527.00	\$488.33	\$488.33
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO		\$3,719.00		1,260,007.46		\$904,702.84

Conforme a lo establecido en la sub cláusula “**21.4 ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**” se recomienda que los tipos de habitaciones a ser contratados sea conforme a lo ofertado por los hospitales.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación y de conformidad a la sub cláusula 21 de la Base de la Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM se recopiló en cuadro de integración, los resultados de la evaluación, según el siguiente detalle:

ÍTEM OFERTADO	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA I CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)	RESULTADO FINAL
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	A	CUMPLE	90%	100%	RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM OFERTADO
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.	SAN MIGUEL	A	CUMPLE	100%	100%	RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM OFERTADO

En consideración a lo anterior, sobre el análisis de la oferta recibida, el tipo de hospital ofertado y lo establecido en la subcláusula 25.1 de los términos de la contratación “El ISBM, adjudicará el servicio objeto de licitación a los ofertantes cuyas ofertas hayan sido mejor evaluadas, cumpliendo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

con los criterios de evaluación definidos en la base de licitación y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 25.2 de la Sección I Instrucciones a los Ofertantes de las Bases de Contratación, que indica que por la naturaleza de los servicios requeridos, la Adjudicación podrá ser parcial por ítem completo; y al recibir solo una oferta para los ítems 1 y 2 estos montos presupuestados se asignan para el ítem 1 y 2 en su totalidad; y de acuerdo al numeral 1.1 de la presente Base de Licitación (Art. 46 de la LACAP)", quedando establecidos los montos disponibles para la adjudicación según siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE HOSPITAL	Nro. de HOSPITALES REQUERIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO PRESUPUESTADO
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$357,700.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	2	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$153,300.00

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 021-11-2020, por el monto de **QUINIENTOS ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$511,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 71 y 72 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar los servicios objeto de la **Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"**, por un monto máximo total de **QUINIENTOS ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$511,000.00) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobado de aplicación inmediata según la recomendación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, la revisión del Cuadro Básico de medicamentos hospitalarios para los procesos 2021.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar resolver la mora quirúrgica, sin desproteger las necesidades de emergencia y otras atenciones necesarias. Para evacuar la mora quirúrgica el Call Center y Trabajo Social, deberá coordinar la llamada y programación de usuarios, presentando informe de seguimiento a la Comisión

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Servicios de Salud, que deberá reunirse al menos dos veces al mes para poder atender los asuntos relevantes de salud.

- V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar a la Comisión de Servicios de Salud, la programación de supervisiones mensual a los proveedores y establecimientos y los resultados de las mismas, así como realizar las gestiones para complementar la plan de recursos de cada área y el plan de visita hospitalarias de los médicos magisteriales, con propuesta normativa, para reforzar la supervisión y verificación de la atención hospitalaria, así como preparar un Plan de Usuario Satisfecho, identificando las quejas más frecuentes y sus soluciones.

Finalizada la lectura del referido informe, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa a través de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 71 y 72 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar los servicios objeto de la **Contratación Directa Nro. 018/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, PERIODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”**, por un monto máximo total de **QUINIENTOS ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$511,000.00) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$357,700.00

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DEL PAQUETE A:
Por estar incluido el retiro de puntos en los paquetes quirúrgicos:
Renglón-PQ545 -RETIRO DE PUNTOS

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:
Por no cumplir con las especificaciones técnicas:
180-GLICERINA-Gotas óticas-Frasco gotero de 15 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

432- GAMMA GLOBULINA ANTI-RHO 300 mcg SOLUCION INYECTABLE, - Solución inyectable de 300 mcg- FRASCO VIAL o JERINGA PRELLENADA 1 ml

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO DE MEDICAMENTOS ADICIONALES:

Por no cumplir con las especificaciones técnicas:

391-Eucalipto Esencia-15 Mlfrasco
736-Paracetamol-125 Mg. Sup.Supositorio
929-Trietanolamina-1.25 Gm-Tubo 85 Gm

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse repetidos:

22-AMBROXOL CLORHIDRATO-15 mg/5ml sol. Oral- Frasco 120 ml
26- AMPICILINA + SULBACTAN- Frasco ampolla de 1g+ 0.5 g- Frasco ampolla
54- BROMAZEPAM- Tableta 3 mg- Tableta
76- CEFTRIAXONA SODICA- Frasco-ampolla de 1 gms- Frasco ampolla de 1g con diluyente de 3.5-5ml
86- CLARITROMICINA - tableta de 500 mgs- Tableta
149- FENITOINA SODICA - 50 mg/ml - Frasco vial o ampolla 5 ml
226- LEVOTIROXINA SODICA - Tableta de 0.1 mgs
254- MIDAZOLAM- 5 mg/ml- Ampolla 3 ml
273- NOREPINEFRINA BITARTRATO - 1 mg/ml - Ampolla 4 ml
276- PANTOPRAZOL - Pantoprazol 40mg
287 - PETIDINA CLORHIDRATO -50 mg/ml
311 – RANITIDINA - 25 mg/ml ampolla 2 ml- ampolla de 2 ml
329- SUCRALFATO - Sobre de 1 gr – Sobre
441- LEVOFLOXACINA - 500 mg - Tableta
476- 5-FLUORACILO - SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ML- Frasco o vial x 10 ml
479- ACIDO FOLINICO (leucovorina) - Frasco vial de 50mg - Frasco vial de 4-5 ML

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS

Por encontrarse repetidos:

20 - ACICLOVIR 250 MG. – 250MG - AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO –
31 - ACIDO VALPROICO – 500 MG – COMPRIMIDO
32- ACIDO VALPROICO - 500MG – COMPRIMIDO
44- ALOPURINOL – 300MG- COMPRIMIDO
117 – BICALUTAMIDA - 50 MG.TAB. – COMPRIMIDO
119 - BIPERIDENO CLORHIDRATO - 2MG /TAB – COMPRIMIDO
165 - CARBAMAZEPINA TAB. – 200MG – COMPRIMIDO
177 - CARVEDILOL - TABLETAS DE 12.5 MGS – TABLETA
223 – CIPROFLOXACINA – 200 MG – AMPOLLA 100ML
238 – CLARITROMICINA - 250MG/5ML - 60ML
296 – DICLOFENACO – 50MG- COMPRIMIDO- CATAFLAM 50 MG GRAGEAS
309 - DICLOFENACO SODIO - 50MG- COMPRIMIDO - VOLTAREN DE 50 MG, TAB.
414 – FLUCONAZOL – 2MG - SOLUCION INYECTABLE - FLUCONAZOL VIJOSA 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE
435 – GABAPENTINA - 300MG CAP. – COMPRIMIDO - NEURONTIN 300 MG. CAPS
437- GABAPENTINA - 300MG – Capsulas - GABOTON 300 MG (GABAPENTINA)
459 – GRANISETRON - 3MG - AMPOLLA 3 ML
475 - HIOSCINA N-BUTIL BROMURO - AMPOLLA DE 20 MG - AMPOLLA DE 1 A 5 ML
486 - IMIPENEM+ CILASTATINA - 500/500 MG - AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO
556 – LEVOFLOXACINO - 500MG – COMPRIMIDO
641 – METRONIDAZOL – 500 MG- FRASCO 100 ML
651 – MORFINA - 10MG/ML - AMPOLLA 1 ML
770 - PIPERACILINA SODICA+ TAZOBACTAN LIOFILIZADA - 4.5 GM – AMPOLLA
771 - PIPERACILINA SODICA+ TAZOBACTAN LIOFILIZADA - 4 G + 0.5 G – AMPOLLA
802 – PROPRANOLOL - 40MG. TAB. – COMPRIMIDO - INDERAL DE 40 MG. TAB.

Nro. ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$153,300.00

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DEL PAQUETE A:

Por estar incluido el retiro de puntos en los paquetes quirúrgicos:

Renglón-PQ383 - HEMODIÁLISIS
Renglón-PQ546 – RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DEL PAQUETE ADICIONAL:

PQ664- RETIRO DE CATETER DOBLE J BILATERAL

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE CUADRO BÁSICOS DE OTROS SERVICIOS PARA LOS HOSPITALES A:

HPOT0001- TRANSPORTE DE AMBULANCIA (COBRADO POR KILOMETRAJE)

OTROS ESTUDIOS ADICIONALES DE HOSPITAL TIPO "A"

OSA0002- OXIGENO POR LITRO (PARA PACIENTES ENCAMADOS) YA ESTA INCLUIDO EN PAQUETE DE UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, INTENSIVOS Y PAQUETES QUIRURGICOS, SOLO SE CANCELARÁ EN DÍAS CAMAS HOSPITALIZACIÓN, TRASLADOS DE PACIENTES Y MAXIMAS URGENCIAS.

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por no cumplir con las especificaciones técnicas:

143- ESTROGENOS CONJUGADOS - Crema vaginal al 0.0625% - Tubo 45 gr
218 - LAGRIMAS ARTIFICIALES - Polividona 5% - Frasco Gotero 5-15 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse repetidos:

479-ACIDO FOLINICO (leucovorina)-Frasco vial de 50mg-Frasco vial de 4-5 ML

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse repetidos:

113- FOSFOMICINA DISÓDICA - 1 G. - POLVO + DILUYENTE I.V. 10 ML

NO SE ADJUDICAN MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS POR ESTADO INACTIVO Y ELIMINADOS EN DNM DEL CUADRO BASICO:

279- OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO - Tubo 30 a 60 gr

415- FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA - INMUNOGLOBULINA HUMANA

436 - INMUNOGLOBULINA HUMANA - FRASCO VIAL - SANDOGLOBULINA 6 g. POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS POR ESTADO INACTIVO Y ELIMINADOS EN DNM:

62 -CLORURO DE CETILPIRIDINIO ANHIDRIDO + BENZOCAINA - 0.53 mg. + 10 mg – AEROSOL

121 - HIDROXICINA CLORHIDRATO - JARABE DE 2 MGS/ML - FRASCO DE 200 ML

128 - HIERRO SULFATO- TABLETA O CÁPSULA DE 200 MGS- TABLETA

185 - PEROXIDO DE HIDROGENO - 3G - SOLUCION FRASCO DE 120 ML

NO SE ADJUDICAN SOBREPASAN PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL NO FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CUADRO BASICO:

9- ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) - Gotas de 100 mg x ml - Frasco gotero x 30 ml

12 - ACIDO POLIACRILICO - Gel Oftálmico 2 mgs/gm - Tubo 10 gms

17 – ALBENDAZOLE - Susp. de 400 mg - Frasco de 10 - 20 ml

21 - ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA - Suspensión de 215/80/25 mg - Frasco 120 ml

22- AMBROXOL CLORHIDRATO - 15 mg/5ml sol. Oral - Frasco 120 ml

23 - AMIKACINA, SULFATO - Frasco de 100 mgs/ 2 ml - Frasco 2 ml

59 - CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO - Polvo para solución 36.45%+51.8%- Sobre de 2g - 2.5 g

62 – CAMOMILLA - Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de aní; Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg en 1ml - Frasco 30 ml

98 - CLORFENIRAMINA MALEATO - Jarabe de 2 mg/5 ml - Frasco 120 ml

106 – CLOTRIMAZOL - Crema vaginal al 1 % - Tubo de 40 gr

115 – DEXTROSA - 10% solución - Frasco o Bolsa 1000 ml

157- FLUCONAZOL, Cápsula de 150 mgs, Cápsula.

169- FUROATO DE DILOXANIDA, Tableta masticable de 200 mg, Tableta masticable

180 – GLICERINA, Gotas óticas, Frasco gotero de 15 ml.

188 – HIDROCORTISONA, Crema al 1 %, Tubo de 15-30 gr.

200 – IBUPROFENO, Suspensión de 100 mg x 5 ml, Frasco 100 - 120 ml.

231 – LORATADINA, Tabletas de 10 mgs, Tableta.

232 – LORATADINA, Jarabe de 5 mgs/5ml, Frasco 100 ml.

245 - METILCELULOSA + DEXTRAN, Colirio Sol, Oftálmica de 3 mgs/1 mg, Frasco gotero 15 ml

247- METOCARBAMOL, Tableta de 500 mgs, Tableta

306 - PSYLLIUM PLANTAGO, HIDROFILICO MUCILOIDE, Polvo semilla, Frasco de 210 a 250 gr.

219 - SALES REHIDRATACION ORAL, Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g, Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml.

329 – SUCRALFATO, Sobre de 1 gr, Sobre.

409 - DESMOPRESINA ACETATO, 10 mcg/dosis medida aerosol, nasal frasco, Frasco spray nasal 5 ml.

SOBRE PASA PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL NO FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES EN EL CUADRO ADICINAL

1-ACEITE DE RICINO, ACEITE DE RICINO, FRASCO DE 2 ONZAS

6-ACICLOVIR, 5GM, CREMA TUBO X 10 G

41-CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 5 mg, FRASCO GOTERO X 10 ML

71-DEXTRAN+METILCELULOSA, 1mg+3mg, Caja por frasco gotero por 15ml

122-HIDROXIDO DE HIERRO, 50 mg, FRASCO X 30 ML

127-HIERRO AMINOQUELADO, 42.75 MG, FCO GOTERO X 30 ML

149-L-GLUTAMINA, 10.3 G, SOBRE-POLVO DE 180 ML.

193-RIBOFLAVINA + NICOTINAMIDA + BIOTINA + PIRIDOXINA + RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A) + ACIDO ASCORBICO + ALFA TOCOFEROL ACETATO + COLECALCIFEROL 2 mg. + 12.5 mg. + 0.125 mg. + 1.6 mg. + 1500 UI + 50 mg. + 10 mg. + 600 UI, FRASCO DE 20 ML

220-CLORURO DE SODIO, 31.82-ML, SOLUCION NASAL

258-TYLENOL S CEREZA JBE, PARACETAMOL 10 g, CAJA X 1 FRASCO X 15 ML

II. Aprobar de aplicación inmediata según la recomendación.

III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, la revisión del Cuadro Básico de medicamentos hospitalarios para los procesos 2021.

IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar resolver la mora quirúrgica, sin desproteger las necesidades de emergencia y otras atenciones necesarias. Para evacuar la mora quirúrgica el Call Center y Trabajo Social,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

deberá coordinar la llamada y programación de usuarios, presentando informe de seguimiento a la Comisión de Servicios de Salud, que deberá reunirse al menos dos veces al mes para poder atender los asuntos relevantes de salud.

V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar a la Comisión de Servicios de Salud, la programación de supervisiones mensual a los proveedores y establecimientos y los resultados de las mismas, así como realizar las gestiones para complementar la plan de recursos de cada área y el plan de visita hospitalarias de los médicos magisteriales, con propuesta normativa, para reforzar la supervisión y verificación de la atención hospitalaria, así como preparar un Plan de Usuario Satisfecho, identificando las quejas más frecuentes y sus soluciones.

Punto Catorce: Varios.

14.1 Resolución de casos:

Referente a este tema, miembros del Directorio procedieron a presentar los casos siguientes:

1. #####, solicita medicamento "Exforge" prescrito en el Hospital Nacional San Juan de Dios.
2. **Paciente Policlínico de Olocuilta**, desde el año 2016 se le ha recetado un medicamento que el ISBM no le autoriza. Pide un informe sobre la gestión de medicamento, ya que según la paciente ya abordó el tema con el doctor ##### de la Subdirección de Salud, se explicó que la paciente tiene diabetes y está a punto de perder el ojo
3. #####, presentar informe sobre respuesta y el contenido de la respuesta.
4. #####, se le garantice el medicamento "Interferon" para no interrumpir su tratamiento, comunicarse con el usuario para coordinación.
5. #####, (Tacachico, La Libertad) Llegó a la Casa de Salud, por #####, por ##### y fue remitido al Rosales y luego a El Salvador, y lo descartaron #####, pide se él apoye para que le quite ##### de forma urgente (si es posible el día de mañana debido a que le incomoda mucho).
6. #####, pide que el Dr. ##### o el Dr. ##### cualquiera de las jefaturas mencionadas, se verifique en el lugar sobre el caso expuesto, debido a que el esposo de la usuaria trajo a su esposa para retiro de Catéter y no le han retirado el Catéter, asimismo sobre trato difícil que les dan a los maestros del ISBM en el hospital Rosales, iniciando por las enfermeras. Según refiere la paciente, la han referido por COVID y ella no tiene esa enfermedad, el especialista que le retirará el catéter no está, habría que verificar la atención, en el área de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

hospitalización ella está revuelta con otra clase de pacientes, por lo que pide se movilice y se verifique cuál es la situación de la paciente.

7. #####, lo hacen esperar hasta una hora con 45 minutos para sus traslados y eso genera dificultades por su tipo de enfermedad, se acordó que se le aplicarán terapias en el ISRI, este día, el motorista lo dejó tirado en el ISRI (él llegó por esa causa a la mitad del tratamiento), pasó 2 horas sentado en la calle y luego enfrentó dificultades para volver a casa. Solicita se giren instrucciones para un trato digno al usuario.
8. ##### (Santa Ana), #####, ha estado buscando servicios de maxilofacial y no lo ha podido encontrar, se pide que se le conceda una cita de inmediato.
9. #####, solicitó que ISBM, brindará servicios a él y a su esposa y no fue posible porque malgastaron mucho tiempo. Pide se agilice reembolso y se presente a la brevedad posible.
10. ##### (Director Departamental de Educación Morazán) Trámite de Reembolso.
11. **Esposa del docente fallecido, #####**, requiere trámite de Gastos Funerarios del docente.
12. #####, solicita citas con urgencia, según referencia médicas.

Concluida la lectura de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, a través de sus gerencias dar seguimiento y resolución a los casos planteados por el directorio detallados en el siguiente cuadro, cuyos seguimientos deberán ser informados en la próxima sesión del Consejo Directivo:

PACIENTE	SOLICITUD	TELEFONO
##### ****	Solicitud de Medicamento ##### prescrito en el Hospital Nacional San Juan de Dios	
Paciente Policlínico de Olocuilta	Desde 2016 se le recetado un medicamento que no se le autoriza. Pide un informe sobre la gestión de medicamento, según la paciente ya abordó a la con la Sub Dirección de Salud y el Dr. #####, la paciente tiene ##### y está a punto de #####	
#####	Presentar informe sobre respuesta y el contenido de la respuesta	
#####	Garantizar Interferon para no interrumpir su tratamiento, comunicarse con el usuario para coordinación	
##### (Tacachico, La Libertad)	Llegó a la Casa de Salud, por #####, ##### y fue remitido al Rosales y luego a El Salvador, y lo descartaron COVID-19, pide se él apoye para que le quite ##### de forma urgente (si es posible el día de mañana debido a que le incomoda mucho)	
#####	Pide que el Dr. ##### o el Dr. ##### se verifique en el lugar el caso, debido a que el esposo del usuario lo trajo a su esposa para ##### y no le han #####, hay un trato difícil en el hospital Rosales, iniciando por las enfermeras. Según refiere la paciente la han referido por COVID y ella no tiene esa enfermedad, el especialistas que ##### no está, habría que verificar la atención, ella está revuelta en el área	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	de hospitalización y piden que se movilice y se verifique cual es la situación de la paciente	
#####	Lo hacen esperar hasta una hora con 45 minutos para sus traslados y eso genera dificultades por su tipo de enfermedad, se acordó que se le aplicarán terapias al ISRI, este día el motorista lo dejó tirado en el ISRI (el llegó por esa causa a la mitad del tratamiento), pasó 2 horas sentado en la calle y luego enfrentó dificultades para volver a casa. Solicita se giren instrucciones para un trato digno al usuario	
##### (Santa Ana)	Se le infectó #####, ha estado buscando servicios de maxilofacial y no lo ha podido encontrar, se pide que se le conceda una cita de inmediato	
#####	Solicitó que ISBM, brindará servicios a él y a su esposa y no fue posible porque malgastaron mucho tiempo Pide se agilice reembolso y se presente a la brevedad posible.	
#####	Trámite de Reembolso	
Esposa del docente	Trámite de Gastos Funerarios del docente #####	72-1-7052
#####	Solicita citas con urgencia, según referencia médicas	15

En relación a los Subpuntos:

14.2 Seguimiento a las consultas médicas en asistencia presencial en los Policlínicos (están enviando solo las recetas médicas).

14.3 Seguimiento a la liberación de espacio de la sala (acera de espera en el Policlínico, especialmente el de San Miguel).

14.4 Atención de la demanda de un empleado (conductor) que es enviado por la tarde de San Miguel a San Salvador (12:00 mediodía) a dejar documentación.

La Directora Presidenta informó al pleno que aún no se han recibido los informes de seguimiento de los temas designados con los Subpuntos anteriormente detallados, proponiendo se requieran para próxima sesión.

Luego de los casos planteados, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Habiéndose verificado que los puntos no fueron presentados por la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud, se encomendó al Sub Director de Salud, verificar el cumplimiento a los acuerdos tomados en acta anterior en relación a los puntos 14.2 y 14.3, así como dar solución a los problemas planteados.

II. En cuanto al Sub Punto 14.4 de esta acta, se encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucción a la jefatura superior inmediata, para garantizar la adecuada distribución de las labores del personal y el aprovechamiento de los recursos institucionales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Además, se advirtió que fue presentada la recomendación para arrendamiento del Consultorio de Santiago María, por lo cual se requirió a la Sub Dirección Administrativa, a través de sus Gerencias, dar seguimiento oportuno a las encomiendas del Consejo Directivo, debiendo presentar la recomendación correspondiente en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día miércoles dieciséis de diciembre del presente año, a partir de las 8:00 a.m. reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintitrés minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1er. Director Suplente designado por el
MINEDUCYT

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el
MINEDUCYT

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores
que laboran en las Unidades Técnicas
del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**